



RESOLUCIÓN QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JRC-164/2024, DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE: TESIN-INC-13/2024.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13, CULIACÁN, SINALOA

TERCEROS INTERESADOS: NO

COMPARECIERON.

MAGISTRADA PONENTE: CAROLINA

CHÁVEZ RANGEL

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JOSÉ ANTONIO NUÑEZ

BELTRÁN

Culiacán, Sinaloa, a 7 de agosto de 2024.

SENTENCIA emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante la cual se **CONFIRMA**, en lo que fue materia de la impugnación, el acuerdo de fecha 06¹ de junio de 2024² del Consejo Distrital Electoral 13 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa: en la que se declaró la validez del cómputo distrital de las Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa³; la validez y legitimidad de dicha elección y se ordenó la expedición y entrega de las respectivas constancias de mayoría relativa.

GLOSARIO

Tribunal:	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
PRI, Promovente, Actor:	Partido Revolucionario Institucional.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos

 $^{^{}m 1}$ Iniciado el 05 de junio y finalizado en la primera hora del día siguiente.

² En lo sucesivo todas las fechas que se mencionen se entenderán relativas al 2024, salvo mención expresa en contrario.

Nombre oficial de la elección, consultable en https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/decretos/64/Decreto 656.pdf, en adelante elección de diputaciones.



	Mexicanos.		
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Sinaloa.		
Ley de Medios Local:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.		
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.		
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Del Estado de Sinaloa.		
M.R	Mayoría Relativa.		
IEES	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.		
Autoridad Responsable	Consejo Distrital Electoral 02 con cabecera en la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa.		
INE	Instituto Nacional Electoral.		

1. ANTECEDENTES.

De lo narrado en la demanda y de las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral.

El 02 de junio, se llevó a cabo en nuestro Estado la jornada electoral para elegir Senadurías, Diputaciones (federales y locales) y Ayuntamientos.



1.2. Cómputo Distrital.

El 06 de junio la autoridad responsable concluyó el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, en el proceso electoral local 2023-2024, con el citado cómputo, mismo que arrojó los resultados finales por partido siguientes:



	VOTOS		
PARTIDO	NÚMERO	LETRA	
Partido Acción Nacional	10, 491	Diez mil cuatrocientos noventa y uno.	
Partido Revolucionario Institucional	9, 258	Nueve mil doscientos cincuenta y ocho.	
Partido de la Revolución Democrática	913	Novecientes trece.	
Partido del Trabajo	1, 540	Mil quinientos cuarenta.	
Partido Verde Ecologista de México	3, 350	Tres mil trescientos cincuenta.	
MOVIMIENTO CIUDADANO Partido Movimiento Ciudadano	4, 992	Cuatro mil novecientos noventa y dos.	
TSIMATOENSE Partido Sinaloense	3, 786	Tres mil setecientos ochenta y seis.	
morena Partido MORENA	27, 063	Veinte siete mil sesenta y tres.	
PES Partido Encuentro Solidario	547	Quinientos cuarenta y siete.	
Votos a candidaturas no registradas.	54	Cincuenta y cuatro.	
Votos Nulos	2, 958	Dos mil novecientos cincuenta y ocho.	
Votación Total	64, 952	Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos.	





1.3. Recurso de inconformidad.

El 10 de junio, el PRI presentó ante la autoridad responsable el Recurso de Inconformidad que se resuelve, en contra del acuerdo a través del cual dicha autoridad declaró la validez y legitimidad de la elección de Diputación por el Sistema de Mayoría Relativa por el Distrito 13, así como la expedición de la constancia de mayoría otorgada a Rodolfo Valenzuela Sánchez y Jesús Askanio Salomón Saiz como Diputados Propietario y Suplente, respectivamente.

1.4. Tercería.

Del informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable y de las cédulas de publicitación respectivas se advierte que no comparecieron terceros interesados o coadyuvantes en esta causa.

1.5. Recepción y radicación del recurso de inconformidad.

El 14 de junio, se recibieron las constancias del recurso que nos ocupa y se radicó con clave TESIN-INC-13/2024, posteriormente, el mismo día, se turnó el asunto a la ponencia de la Magistrada Carolina Chávez Rangel para la elaboración del respectivo proyecto de resolución.

1.6 Admisión y cierre de instrucción.

Mediante acuerdos de fecha 4 de julio, la Magistrada Instructora admitió el recurso de inconformidad que nos ocupa y declaró cerrada la instrucción, respectivamente.

X

1.7. Sentencia emitida por este Tribunal. El 5 de julio de 2024, este Tribunal Electoral dictó sentencia en la cual confirmó el acuerdo de 6 de



junio de 2024 del Consejo Distrital Electoral 13 en Culiacán, que declaró la validez del cómputo distrital de las elecciones ordinarias de diputadas y diputados por el sistema de mayoría relativa, la validez y legitimidad de dicha elección que ordenó la expedición y entrega de las respectivas constancias de mayoría relativa.

- **1.8.** Juicio de Revisión Constitucional. Inconforme, el 10 de julio de 2024, el Partido Revolucionario Institucional, interpuso el Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la sentencia de este Tribunal.
- 1.9. Sentencia del Juicio SG-JRC-164/2024. En fecha 1 de agosto de 2024, la Sala Regional Guadalajara resuelve el juicio de referencia en el sentido de revocar la resolución impugnada, para que este Tribunal emita una nueva determinación para los efectos precisados en esa sentencia.

2. COMPETENCIA.

Este Tribunal Electoral en Pleno es competente para conocer y resolver la materia sobre la que versa la impugnación que se resuelve, ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, de la Constitución General; los párrafos noveno y décimo segundo, del artículo 15, de la Constitución Local; los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 28, 29, 30, 118 y 122, de la Ley de Medios Local.

Lo anterior es así en virtud de que nos encontramos en presencia de una de una impugnación en la que un partido político controvierte un acuerdo emitido por un Consejo Distrital Electoral 13 a través del cual, declaró la validez del cómputo distrital; la validez y legitimidad de la elección de la



Diputación por el Principio de Mayoría Relativa celebrada en el distrito electoral local 13 de Culiacán, Sinaloa.

3. ACTO IMPUGNADO.

El acuerdo de fecha 6 de junio de 2024, a través del cual la autoridad responsable declaró la validez y legitimidad de la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa por el Distrito 13, así como la expedición de la constancia de mayoría otorgada a Rodolfo Valenzuela Sánchez y Jesús Askanio Salomón Saiz como Diputados Propietario y Suplente, respectivamente.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

La presente impugnación reúne los requisitos previstos en los artículos 29, fracción IV, 30, 34, 37, 38, 118 y 122, de la Ley de Medios Local de acuerdo a las consideraciones siguientes:

4.1 Forma.

El medio de impugnación reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 37 y 38, de la Ley de Medios Local.

4.2 Oportunidad.

La impugnación que se resuelve fue presentada de manera oportuna por los siguientes motivos y consideraciones:



De las constancias que integran el expediente se advierte que el acuerdo impugnado fue emitido por la autoridad responsable el 06 de junio y, por otra parte, el recurso que se resuelve se interpuso el 10 de junio, es decir,



al cuarto día de la fecha en que se emitió el acto impugnado, lo anterior hace concluir a este Tribunal que el medio de impugnación se presentó de manera oportuna, dentro del plazo de cuatro días establecido por el artículo 34, de la Ley de Medios Local.

4.3 Legitimación e interés jurídico.

El Recurso de Inconformidad fue interpuesto por el PRI, a través de quien legalmente lo representa, instituto político legitimado para ello por el artículo 118, de la Ley de Medios Local. El interés jurídico del citado partido se tiene por satisfecho dado que impugna un acto derivado de una elección en la que dicho instituto político participó con los candidatos que hoy impugnan.

4.4 Definitividad.

Se satisface este requisito, toda vez que la normatividad aplicable no prevé algún medio de impugnación, distinto al que se resuelve, que proceda interponerse en contra del acto reclamado.

5. ESTUDIO DE FONDO.

5.1 AGRAVIOS.

Previo a la exposición de los agravios que se exponen por el actor es importante señalar que de conformidad con el artículo 75⁴ de la Ley de Medios Local, este Tribunal está obligado a suplir las deficiencias u omisiones en los agravios siempre y cuando los mismos puedan ser



⁴ Artículo 75. Al resolver los medios de impugnación establecidos en este ordenamiento, el Tribunal Electoral deberá suplir las deficiencias u omisiones en los agravios cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos. Para la resolución de los recursos de revisión y de reconsideración no se aplicará la regla señalada en el párrafo anterior.



deducidos claramente de los hechos expuestos, de ahí que este órgano resolutor suplirá las deficiencias que advierta en el medio de impugnación del recurrente.

Expuesto lo anterior, se tiene que en la demanda que dio origen al presente asunto el PRI señala que los agravios que le causa el acto impugnado se encuentran en el apartado de agravios de su escrito, sin embargo de su escrito se integró únicamente con dos apartados; hechos y petitorios, de los hechos de la demanda el actor controvierte la validez de la elección celebrada el dos de junio pasado en el distrito electoral local 13 de Culiacán y solicita su nulidad, señalando a manera de AGRAVIOS básicamente lo siguiente:

La existencia de violaciones graves, recurrentes, sistemáticas y permanentes por parte de personas servidoras públicas a los principios de legalidad, certeza, neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda para favorecer a las candidaturas de MORENA, lo anterior debido a que "a lo largo de la campaña electoral", diversos sindicatos y organizaciones gremiales en el Estado de Sinaloa realizaron actos de coacción masiva de servidoras y servidores públicos que se encuentra al servicio de los ayuntamientos del Estado para la realización de brigadas de proselitismo permanentes en favor de MORENA en días y horarios hábiles.

Además de lo anterior, señala que debe decretarse en el distrito electoral 13 la nulidad de una cantidad de votos equivalente al número de agremiados de las organizaciones gremiales antes referidas residentes en





dicho distrito.

5.2 Litis, pretensión y causa de pedir.

Partiendo de las manifestaciones de agravio previamente referidas, la **litis** a resolver consiste en determinar la legalidad o ilegalidad de los actos controvertidos por el actor, los cuales están relacionados con la elección materializada el dos de junio pasado, en el distrito electoral local 13, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Por otra parte, la **causa de pedir** del actor se soporta en que, desde su óptica, durante el desarrollo de la jornada electoral se materializaron diversas irregularidades que afectaron los principios que deben regir en las elecciones (libres, auténticas y periódicas), en la emisión del voto (libre, secreto y directo) y al proceso electoral (de certeza, legalidad, independencia, objetividad e imparcialidad), así como el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso a los partidos políticos.

Finalmente, la **pretensión** general del actor consiste, por un lado, en que el Tribunal declare la nulidad de la elección y por otra parte que se haga una cuantificación de las integraciones de las organizaciones gremiales respecto del distrito electoral 13 y que la votación equivalente este distrito se anule.

5.3 Metodología.

Enseguida, este Tribunal se pronunciará sobre las manifestaciones realizadas a manera de agravio partiendo de lo que resulte del análisis que





se realice a las constancias que integran el expediente, iniciando con las manifestaciones a través de las cuales el partido político busca la nulidad de la elección y de no declararse dicha nulidad, se continuara con el estudio de la petición de que nulifique la votación equivalente a la cuantificación de las integraciones de las organizaciones gremiales, respecto del distrito electoral 13.

6. Marco Jurídico.

6.1. Nulidades en Materia Electoral en el Estado de Sinaloa.

Sobre el sistema de nulidades previsto en la Ley de Medios Local, establecido en el Título VI, denominado "Del Sistema de Nulidades, Capítulo Único De las Nulidades en Materia Electoral" contiene el marco normativo que regula la nulidad de la votación recibida en una casilla, así como, la nulidad de una elección dentro de un proceso electoral local. En lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 161. Las nulidades establecidas en este capítulo, podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada.

Artículo 162. Los efectos de las nulidades decretadas por el Tribunal Electoral respecto de la votación emitida en una o varias casillas o de una elección de Gobernador, de Diputados o de integrantes de los Ayuntamientos, se contraen exclusivamente a la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el medio de impugnación.

Artículo 163. Las elecciones cuyos cómputos, constancias de validez y mayoría o de asignación no sean impugnadas en tiempo y forma, se considerarán válidas, definitivas e inatacables.

Artículo 166. Los partidos políticos, coaliciones o candidatos no podrán invocar en su favor, causales de nulidad, hechos o circunstancias que ellos mismos hayan provocado.

Artículo 167. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualquiera de las siguientes causales:

I. Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el órgano competente que corresponda;





- II. Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital o Municipal que corresponda, fuera de los plazos que establezca la ley de la materia;
- III. Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el órgano competente respectivo;
- IV. Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección;
- **V.** Recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la ley de la materia;
- **VI.** Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
- **VII.** Permitir a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores, salvo los casos de excepción previstos en ley, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
- **VIII.** Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes o haberlos expulsado sin causa justificada;
- IX. Ejercer violencia física o presión o que exista cohecho o soborno respecto de los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores, siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;
- X. Utilizar para la recepción del voto un listado nominal diferente al que con carácter de definitivo, la autoridad competente entregue a los partidos políticos con anterioridad a la jornada electoral;
- **XI.** Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación; y,
- XII. Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.
- **Artículo 168.** Son causales de nulidad de una elección en un distrito electoral uninominal, las siguientes:
- I. Cuando alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo anterior se acrediten en por lo menos el veinte por ciento de las casillas en el distrito de que se trate, y en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;
- II. Cuando no se instale el veinte por ciento o más de las casillas en el distrito de que se trate y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida; y,
- III. Cuando los dos integrantes de la fórmula de candidatos que hubieren obtenido constancia de mayoría sean inelegibles.
- **Artículo 169.** Son causales de nulidad de una elección de integrantes de los Ayuntamientos en un Municipio, cualquiera de las siguientes:
- 1. Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el artículo 167, se acrediten en por lo menos el veinte por ciento de las casillas del Municipio de que se trate, y en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;
- II. Cuando no se instale el veinte por ciento o más de las casillas en el Municipio de que se trate y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;
- III. Cuando la mayoría de los integrantes de la planilla de candidatos que hubieren obtenido constancia de mayoría, fueren



inelegibles; y,

IV. Cuando la o el candidato a la Presidencia Municipal de la planilla ganadora de la elección resulte inelegible.

Artículo 171. Con independencia de las previstas en los artículos anteriores, serán causas de nulidad para cualquier proceso de elección las siguientes:

I. Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;

II. Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; y,

III. Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

Se entenderá por violaciones graves, aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

Se calificarán como dolosas aquellas conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter ilícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso electoral.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo décimo octavo de la Constitución Local, se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida cuando, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico.

A fin de salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite.

Artículo 172. El Tribunal Electoral podrá declarar la nulidad de una elección de Diputados, integrantes de los Ayuntamientos o Gobernador, cuando se hayan cometido en forma generalizada violaciones substanciales y graves en la jornada electoral de acuerdo con las causales de nulidad previstas en esta ley, en el municipio, distrito o en el Estado, siempre y cuando éstas se encuentren plenamente acreditadas y se demuestre que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección, salvo que las irregularidades sean imputables a los candidatos independientes, los partidos políticos o sus candidatos, y sean los promoventes del medio de impugnación respectivo.

Artículo 173. El Tribunal Electoral sólo podrá declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en la ley.





Como se advierte de la normatividad trascrita, el Tribunal puede decretar, de resultar procedente, desde la nulidad de la votación recibida en una casilla, hasta la nulidad de una elección, como se reclama en el caso concreto. Se advierte también la existencia de causales de nulidad específicas para decretar la nulidad de la votación en una casilla o bien de una elección, así como una causal genérica para decretar la nulidad de una elección local.

Además, es posible observar también que para decretarse la nulidad de una elección no basta con que se actualicen y/o demuestren la existencia de irregularidades, sino que además de ello es menester que dichas irregularidades presenten determinadas características.

En tal escenario, en primer término, previo al pronunciamiento que este Tribunal realice respecto de los motivos de disenso que hace valer el actor, es necesario precisar que, partiendo de las normas que se desprenden de las disposiciones legales transcritas, para que un Tribunal determine la nulidad de una elección, como lo pretende el actor, es necesario que se acredite de manera plena la existencia en forma generalizada de violaciones sustanciales y graves DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL y además que se demuestre que dichas violaciones fueron determinantes para el resultado de la elección de que se trate, por lo que, como se señaló anteriormente, de no actualizarse la totalidad de las características mencionadas no podrá decretarse la nulidad de la elección cuya legalidad se revisa. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 172, de la Ley de Medios Local, previamente transcrito.



Así, por los requisitos antes referidos debemos entender lo siguiente:

- violaciones graves se entienden aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados⁵;
- las violaciones sustanciales son aquellas que afectan los elementos sin los cuales no es posible hablar de que se celebró una elección democrática, es decir, en la que la ciudadanía expresó libremente su voluntad acerca de quiénes serán sus representantes;
- violaciones generalizadas cuando las irregularidades no son aisladas o focalizadas en solo una parte del ámbito geográfico en el que se desarrolla la elección cuya nulidad se peticiona, sino que las mismas se materializaron en la mayor parte de la geografía del distrito, Municipio o del Estado;
- en relación con la determinancia, tanto la Constitución Federal como la Ley de Medios Local⁶, establecen que, en todo caso, aquella condición se presumirá cuando la diferencia de la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar de la elección de que se trate, sea menor al cinco por ciento.

Sumado a lo anterior, según la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁷, además del criterio cuantitativo deben analizarse de manera cualitativa las circunstancias particulares en las que se cometió la infracción; por las consecuencias de la transgresión o la relevancia del bien jurídico tutelado que se lesionó con la conducta infractora; así como por el



⁵ Según el artículo 171, de la Ley de Medios local.

⁶ En el articulo 171, de la Ley de Medios local.

⁷ SUP-JIN-359/2012.



grado de afectación del normal desarrollo del procedimiento electoral, respecto a la tutela de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad

Es preciso señalar que, si bien el actor no refiere el fundamento legal de su pretensión, el Tribunal al estar en presencia de un juicio que admite la suplencia en las deficiencias de los agravios, advierte que tal fundamento lo es el establecido en el artículo 172, de la Ley de Medios Local⁸.

7. Caso concreto.

7.1 Nulidad de Elección.

Precisado lo anterior, tal y como se señaló en la síntesis de agravios, en el caso, el actor pretende en primer lugar la nulidad de la elección celebrada el pasado dos de junio, en el distrito electoral local 13 de Culiacán, dicha pretensión la sustenta, en síntesis, en el siguiente señalamiento: durante la campaña electoral, diversos sindicatos de trabajadores públicos ejercieron coacción masiva en sus agremiados para poner en marcha en días y horas hábiles brigadas de proselitismo permanentes para promover la plataforma política de MORENA.

Para demostrar su dicho el actor aporta como **material probatorio** únicamente una diligencia de fe notarial que certifica la existencia de publicaciones en redes sociales y portales noticiosos de internet relacionadas con tres dirigentes sindicales (José Francisco Rochin Camacho –referido en la publicación a los lideres sindicales -Ricardo Madrid y Daniel Amador del



⁸ En términos de lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Medios Local.



SNTE 53- Adriana Trejo- Presidenta de la Asociación ENCIMA- Michel Benítez Uriarte - referido en la publicación como presidente del STASE- Julio Duarte Apan - como líder del STASAC-) y con supuestas actividades de campaña de las siguientes personas, quienes en ese entonces tenían la calidad de candidatas y candidatos a diversos puestos de elección popular:

- Enrique Inzunza Cazarez (Senaduría)
- Imelda Castro Castro (Senaduría)
- Juan de Dios Gámez Mendívil (Alcaldía de Culiacán)
- Estrella Palacios Domínguez (Alcaldía de Mazatlán)
- Gerardo Vargas Landeros (Alcaldía de Ahome)
- Lupita López (Alcaldía de Salvador Alvarado)
- Oscar Zamudio (Alcaldía de Concordia)
- Yeraldine Bonilla Velarde (Candidata por el Distrito 19)
- Serapio Vargas Ramírez (Candidato por el Distrito 18)
- Karla Daniela Ulloa Ramírez (Candidata por el Distrito 20)

probatorio únicamente una diligencia de fe notarial emitida por el notario público número 24 con residencia y ejercicio en la ciudad de Navojoa del vecino estado de Sonora, que certifica a petición de quien lo solicita, la existencia de publicaciones en redes sociales y portales noticiosos de internet relacionadas con la participación activa de diversos sindicatos del estado de Sinaloa.

Otorgamiento de valor probatorio

En materia probatoria, los documentos públicos tienen valor probatorio pleno conforme a su confección legal, lo que no significa que tengan la eficacia demostrativa para acreditar el hecho que se pretende probar, de modo que, el valor puede no tener la fuerza de convicción de que los hechos ocurrieron como fueron expuestos.





Por su parte, Sala Superior del TEPJF, ha sostenido que, las pruebas técnicas, por su naturaleza requieren de la descripción precisa de los hechos y de las circunstancias que pretenden demostrar⁹ y que las mismas, por sí solas, son insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen¹⁰.

Por otro lado, en cuanto a los instrumentos notariales, este Tribunal ha señalado que, como documentos públicos, tienen valor probatorio pleno, pero no necesariamente se les debe otorgar alcance o eficacia demostrativa para acreditar los hechos que se pretenden comprobar. De manera que, aun cuando su valor sea pleno, pueden no ser suficientes para crear convicción sobre las cuestiones sujetas a prueba; esto porque los alcances demostrativos son distintos al valor probatorio.¹¹

Precisado lo anterior, respecto a la diligencia notarial, este Tribunal advierte que aun y cuando sea un acta expedida por una persona con fe pública, lo cierto es que, no se configura el supuesto establecido en el artículo 53, fracción IV, de la Ley de Medios Local¹², es decir, al fedatario público no le consta los supuestos hechos que pretende demostrar el actor con las mencionadas publicaciones en internet, lo anterior porque el notario público no se encontraba en el lugar donde supuestamente se realizaron los hechos que refieren en dichas publicaciones, ni el momento en que presuntamente

⁹ Jurisprudencia 36/2014.

۲... ۲. ۱



Jurisprudencia 04/2014.
 Razonamiento contenido en el párrafo 86 de la sentencia recaída en el expediente SUP-JE-1262/2023.

¹² Artículo 53. Para los efectos de esta ley serán documentales públicas:

IV. Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.



ocurrieron, como sería con una fe de hechos a que se refiere el dispositivo legal señalado, por lo que de conformidad con el artículo 61, de la Ley en mención, únicamente es un indicio¹³.

Es decir, si bien el instrumento notarial tiene naturaleza de documental pública, por haber sido expedida por una persona en ejercicio de sus funciones como fedatario público, lo cierto es que no tiene los alcances para demostrar lo pretendido por el partido quejoso, en virtud de que el desarrollo de dicha documental derivó de que el presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionarlo Institucional del municipio de Ahome, Sinaloa, acudió el día 08 de junio de 2024 a la ciudad de Navojoa, Sonora al despacho del Notario Público número 24 en el Estado de Sonora, ello en busca de la certificación de la existencia del contenido de diversos sitios de internet, es decir, seis días posteriores a la celebración de la jornada electoral.

Ahora bien, no obstante lo anterior en el Anexo que se agrega a la presente resolución, respecto al análisis en lo individual de cada una de las publicaciones asentadas en la fe notarial y en su conjunto, se advierte que el Notario Público número 24 en el Estado de Sonora, da fe de lo que, el día 8 de junio de 2024 le muestra una tercera persona -el presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional del municipio de Ahomeen una computadora, anexando en el documento notarial impresiones de pantalla de cada una de las publicaciones observadas, las cuales al tratarse de pruebas técnicas, cuentan con un valor indiciario y al no encontrarse en



¹³ En similar criterio se pronunció la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JE-1398/2023.



el expediente otro elemento válido de prueba con el que se puedan adminicular, estas mantienen únicamente un valor indiciario que, por sí solas, son insuficientes para acreditar los hechos que en ellas se contienen por el carácter de imperfectas que cuentan, dada su naturaleza, ante la relativa facilidad con que pueden ser confeccionadas y modificadas, así como la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran sufrir.

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículo 54 y 55 de la Ley de Medios Local, las probanzas aportadas tiene valor indiciario que no logran eficacia entre sí, criterio sostenido en la jurisprudencia 4/2014, de rubro: "PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENE"¹⁴.

Alcance probatorio

Por lo que para este Tribunal, son insuficientes para acreditar su pretensión, ello, porque de las probanzas ofrecidas, como lo la fe notarial que da cuenta de notas periodísticas, links de las redes sociales Facebook e Instagram, son meramente indicios, por lo que, para tener certeza sobre la veracidad de hecho es necesaria la concatenación con otros medios probatorios, lo que en el caso no sucede.

En virtud de ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, de la Ley de Medios Local, del que el que afirma está obligado a probar, el partido actor tenía la obligación de aportar todos los elementos probatorios.

¹

¹⁴ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electo al del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24.



Por otra parte, de las publicaciones y notas periodísticas que se describen en el anexo de la presente sentencia, no se observa alguna conducta que pueda dar certeza del supuesto apoyo generalizado de los sindicatos en favor de los candidatos postulados por el Partido MORENA, menos aún que dicho apoyo sea con la participación obligatorias de brigadas con integrantes de sindicatos, es decir, no hay evidencia sobre que los agremiados sindicales hayan sido organizados para formar brigadas en favor de alguna candidatura.

Máxime que, como se ha venido diciendo, los indicios referidos ni siquiera señalan hechos relacionados u ocurridos en la elección cuya nulidad se pretende o con las candidatas ganadoras, ya que tal y como se advierte de la descripción realizada a la diversa información contenida en la fe notarial en dicho documento se advierten publicaciones en internet en las cuales no se hace referencia a la elección celebrada en el distrito electoral local 13, ni a las candidatas ganadoras.

Es decir, la fórmula de candidaturas a la diputación local por el distrito 13 con cabecera en el municipio de Culiacán, no solo no participó en los eventos denunciados bajo ningún carácter, sino que en ninguna de las notas periodísticas y publicaciones se hace alguna alusión sobre una supuesta coacción a algún servidor público sindicalizado para que realizará actos de proselitismo permanente en favor de dichas candidaturas durante el período de campaña del proceso electoral local.

Adminiculación probatoria

En todo caso, existen elementos probatorios sobre la existencia de un foro sindical el día del trabajo, no obstante, no es posible advertir que dicho





evento haya sido en favor de alguna candidatura, convocado con fines proselitistas o para coaccionar a apoyar a un grupo político, pues como quedó demostrado las pruebas no son suficientes para acreditar su dicho¹⁵.

Situación que este Tribunal Electoral no considera que resulte cualitativamente o cuantitativamente determinante para el resultado de la elección, porque no hay evidencia probatoria sobre que ese evento se haya realizado con fines proselitistas o para coaccionar o apoyar a un grupo político.

Por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la sentencia de clave SUP-JRC-166/2021 y ACUMULADOS, estableció que existían momentos y condiciones para analizar la intervención de los sindicados en los actos proselitistas, estos son, con la oportuna denuncia ante las autoridades electorales competentes para conocer de procedimientos administrativos, en el caso particular, a través de un procedimiento sancionador especial, con el que se garantiza el debido proceso y el derecho de audiencia de las partes y demás, por lo que posibilita la recopilación de información y pruebas que pueden tener un impacto al momento de analizar la validez de la elección y sus resultados.

De conformidad con el criterio establecido en la Jurisprudencia 35/2024 de rubro: COACCIÓN AL VOTO. SE ACTUALIZA ANTE LA PUESTA EN PELIGRO DE LA LIBERTAD DE SUFRAGIO, SIN NECESIDAD DE DEMOSTRAR VIOLENCIA, AMENAZAS O ALGÚN OTRO ACTO MATERIAL.

Hechos: Diversos sindicatos fueron denunciados por coaccionar el voto, al realizar reuniones con fines de proselitismo político. Las autoridades responsables determinaron su existencia, sin requerirse la ejecución de un acto material o comprobable, así como por haber solicitado expresamente el apoyo a una candidatura.

Criterio jurídico: La coacción al voto se actualiza cuando los sindicatos realizan reuniones con fines de proselitismo electoral, ante la puesta en peligro de la libertad de sufragio, sin que sea necesario acreditar la ejecución de un acto material o comprobable, como la violencia o amenazas.

Justificación: De la interpretación sistemática de los artículos 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se concluye que, la medida que restringe a los sindicatos a llevar a cabo reuniones con fines de proselitismo electoral que influyan en sus personas agremiadas y éstas se vean presionadas para apoyar los intereses políticos del grupo ante la posibilidad de cambiar sus condiciones y prerrogativas laborales, busca privilegiar, vigilar y garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en un ambiente alejado de cualquier tipo de situación que pueda coartar sus libertades y por cuestiones ajenas sus convicciones, se vea afectada su voluntad. Por ello, cuando los sindicatos celebran reuniones con fines de proselitismo electoral, se actualiza la coacción al voto por ese solo hecho, al sancionarse la posibilidad de que se genere un influjo contrario a la libertad de éste y se ponga en peligro la libertad de las personas agremiadas de escuchar o no una propuesta electoral, ante la posibilidad de cambiar sus condiciones y prerrogativas laborales.



De ese modo, el que, en el caso concreto, no se hayan denunciado las conductas referidas en la fe notarial durante la campaña electoral, etapa en la que a decir del partido actor ocurrieron, resta consistencia a las irregularidades denunciadas, debido a que dada la etapa del proceso en que nos encontramos no es posible que el Tribunal recopile información y pruebas que puedan concatenarse con los aportados por el actor. Sobre todo tomando en cuenta que, la fe notarial, en lo que interesa, recoge pruebas técnicas consistentes en imágenes, notas periodísticas, y publicaciones en redes sociales que en ningún momento el partido político actor identifica, ubica o menciona con suficiente claridad a actores políticos o líderes sindicales que hayan realizado los hechos que relata de manera genérica y ambigua en dicha documental pública, de ahí lo infundado del motivo de los hechos y agravios expresados por parte de la parte actora.

Para este órgano jurisdiccional, una vez analizado y adminiculado el caudal probatorio, así como el resto de las constancias del expediente, no le asiste la razón al actor en los señalamientos a través de los cuales pretende la nulidad de la elección que nos ocupa, ello tal y como se demostrará enseguida:

Así las cosas, **en primer lugar**, el actor pretende la nulidad de la elección impugnada sin señalar alguna irregularidad ocurrida durante el desarrollo de la etapa del proceso electoral correspondiente a la jornada electoral, ya que refiere hechos supuestamente ocurridos en la etapa de la campaña electoral. Por otra parte, tampoco refiere la actualización de alguna de las causales de nulidad específicas (artículo 168 de la Ley de Medios Local) por las cuales podría decretarse una nulidad de esta naturaleza o bien la existencia de





violaciones graves y sustanciales durante el desarrollo de la jornada electoral prevista en el artículo 172 de la Ley de Medios Local, en virtud de lo anterior, en términos del artículo 173, de la Ley de Medios Local, para este Tribunal no puede decretar la nulidad de la elección cuya legalidad y legitimidad se revisa, como lo pretende el actor.

En segundo lugar, del documento notarial por medio del cual se pretende demostrar los señalamientos con los que se busca la nulidad de la elección impugnada, este Tribunal advierte lo siguiente:

Del documento no es posible advertir referencia alguna a las candidatas que integran la fórmula ganadora en el Distrito Electoral Local 13¹⁶, de tal forma que fuese posible relacionarlas con los hechos que en él se enlistan, incluso, ni siquiera con la geografía del mismo, ya que como quedó señalado previamente, refiere situaciones supuestamente ocurridas en otras partes del Estado y relacionadas con otras candidaturas.

La actuación notarial solo demuestra la existencia en INTERNET de diversas notas informativas en portales noticiosos y publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) que hacen referencia a supuestas reuniones sindicales acontecidas en diversas partes del territorio estatal de manera previa a la jornada electoral, sin embargo, con dicha probanza no es posible jurídicamente tener por demostrada la existencia de los eventos que en ellas se señalan, a excepción de un foro sindical el día del trabajo. Lo anterior es así ya que para tener por demostrados la totalidad de los eventos que se

Y

¹⁶ Rodolfo Valenzuela Sánchez y Jesús Askanio Salomón Saiz como Diputados Propietario y Suplente respectivamente.



refieren en las publicaciones deberían existir en el expediente otros medios probatorios que fuese posible adminicularlas con ellas, cosa que no es así.

Por último, los hechos referidos en el documento notarial, además de no quedar demostrados, refieren actos relativos a reuniones de sindicalizados con candidatas y candidatos distintos a quienes integran la fórmula ganadora en el distrito 13 y, además, no pueden relacionárseles, como pretende el partido actor en su agravio, con la existencia durante la campaña electoral de brigadas proselitistas integradas con agremiados a algún sindicato de personas servidoras públicas que se arguye.

Para este Tribunal no queda acreditado el dicho del actor relativo a la existencia de una coacción masiva durante la etapa de la campaña electoral de brigadas proselitistas de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos, ello, ya que la parte actora no demostró con caudal probatorio la existencia de tales hechos, tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de Medios Local¹⁷.

En ese tenor, en el caso resulta insuficiente para que el actor logre su pretensión, pues en la demanda únicamente se alude la existencia, de una coacción masiva que implicó la existencia durante la etapa de la campaña electoral, de brigadas proselitistas integradas por agremiados a sindicatos de trabajadores públicos en favor de MORENA, ya que el actor no aportó los elementos probatorios idóneos para acreditar las irregularidades

¹

¹⁷ Artículo 58. El que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.



denunciadas.

Asimismo, resultan ineficaces los argumentos del actor para lograr la nulidad de elección que nos ocupa, porque no invocó ni demostró la actualización de alguna de las causales legales por las cuales puede anularse una elección; no refirió ni demostró la incidencia de alguna irregularidad durante el desarrollo de la jornada electoral; no aportó material probatorio para demostrar los hechos descritos en el instrumento notarial que aportó como prueba; los hechos enlistados, fueron reuniones supuestamente sindicales las cuales no es posible relacionar con la existencia de coacción masiva en la etapa de campaña electoral y de las brigadas proselitistas denunciadas.

En virtud de lo anterior, el actor no demostró la afectación alegada a los principios que deben regir en las elecciones libres, auténticas y periódicas, en la emisión del voto libre, secreto y directo y en el proceso electoral de certeza, legalidad, independencia, objetividad e imparcialidad en la elección celebrada el 2 de junio de este año en el distrito electoral local 13.

7.2 Nulidad de Votación.

Por otra parte, en su demanda el actor pide que "se haga una cuantificación de las integraciones de las organizaciones gremiales" respecto del distrito electoral 13 y que la votación de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos sea anulada, es decir, el actor pide al Tribunal que se anule la cantidad de votos equivalentes al número de agremiados a sindicatos públicos que tengan sus domicilios en el distrito electoral 13. Situación que para este Tribunal constituye una pretensión





IMPROCEDENTE e INOPERANTE, ello es así tal y como se demuestra enseguida.

En primer lugar, el señalamiento de la existencia durante la etapa de campaña de brigadas proselitistas integradas por agremiados a sindicatos de trabajadores públicos en favor de MORENA no quedó acreditado, de ahí la **improcedencia** de su pretensión.

Por otra parte, la inoperancia se materializa debido a que el actor no refiere o señala de manera individualizada las casillas cuya votación pretende anular y tampoco señala la causal que considera actualizada en cada una de ellas en atención a la norma legal contenida en la fracción segunda del artículo 122 de la Ley de Medios Local ya que, como lo solicita pretende que se anule la cantidad de votos equivalente al número de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos, y, si bien en su demanda alude a una posible coacción en el electorado, también refiere, en dicho documento, que esa coacción fue para integrar brigadas proselitistas en días y horas hábiles e inhábiles durante la etapa de la campaña electoral. Sin embargo, no se denuncian situaciones de dirigentes o agremiados a los sindicatos referidos que hayan afectado la libertad y/o voluntad de sus agremiados.

Es decir, el actor pretende que este Tribunal, oficiosamente, identifique la cantidad agremiados a sindicatos de trabajadores públicos con domicilios en el área geográfica correspondiente al distrito electoral 13 y posterior, determine que, debido a que participaron —coaccionados— en brigadas





proselitistas durante la campaña todos ellos se vieron coaccionados el día de la jornada electoral a sufragar en favor de una fuerza política para, finalmente, nulificar una votación equivalente a esa cantidad al universo de votación emitida en el mismo.

Lo anterior, se apartaría del orden jurídico porque para que este Tribunal pueda determinar la nulidad de la votación recibida durante la jornada electoral en alguna casilla, en la demanda debe identificarse la casilla, acreditarse del expediente la actualización de la causal de nulidad de votación invocada y, por último, resolverse si dicha irregularidad resultó o no determinante para el resultado final en la casilla, cosa que no sucede en el caso concreto.

De igual forma, la pretensión de que este Tribuna actúe oficiosamente, se apartaría igualmente del orden jurídico, dado que este órgano colegiado, solamente debe resolver impugnaciones, relativas a conflictos de intereses, calificados por la pretensión de una de las partes y la resistencia de la otra, a partir del ejercicio del derecho de acción de un sujeto de Derecho legitimado para ello. Esto, en respecto al principio de contradicción procesal que debe regir en una relación litigiosa y, también debido la aplicación analógica del criterio establecido en la *Jurisprudencia* 12/2010. CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE; el quejoso o denunciante debía proporcionar elementos que conllevaran a acreditar los hechos¹⁸.

¹⁸ Sirve de apoyo a este argumento parte de lo razonado en la sentencia que resolvió el expediente de clave SG-RAP-63/2021.



En virtud de las anteriores consideraciones, la pretensión de que se anule parte de la votación recibida en día de la pasada jornada electoral en el distrito electoral 13 resulta INOPERANTE.

Finalmente, dadas las conclusiones anteriores no acreditación de coacción masiva a agremiados sindicales que implicó la existencia brigadas proselitistas agremiados a sindicatos de trabajadores públicos; la improcedencia e inoperancia de los señalamientos relativos a la nulidad de una cantidad de votos equivalente al número de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos dentro del distrito electoral 13, así como la pretensión del actor en el sentido de que este órgano jurisdiccional determine la nulidad de la elección celebrada en el distrito electoral 13, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, resulta INFUNDADA.

Sirven de sustento a lo resuelto, el criterio contenido en la Jurisprudencia 9/2002 de rubro "NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA, DEBE IDENTIFICARSE LA QUE SE IMPUGNA, ASÍ COMO LA CAUSAL ESPECÍFICA"¹⁹, así como los razonamientos realizados por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación al resolver los medios de impugnación de claves SUP-REC-893/2018, SUP-JIN-4/2016, SUP-JIN-1/2016, JIN-2/2016 y SUP-JIN- 28/2016 ACUMULADOS.

¹⁹ NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA, DEBE IDENTIFICARSE LA QUE SE IMPUGNA, ASÍ COMO LA CAUSAL ESPECÍFICA.

Es al demandante al que le compete cumplir, indefectiblemente, con la carga procesal de la afirmación, o sea, con la mención particularizada que debe hacer en su demanda, de las casillas cuya votación solicita se anule y la causal de nulidad que se dé en cada una de ellas, exponiendo, desde luego, los hechos que la motivan, pues no basta que se diga de manera vaga, general e imprecisa, que el día de la jornada electoral hubo irregularidades en las casillas, para que pueda estimarse satisfecha tal carga procesal, la cual reviste mayor importancia, porque, además de que al cumplirla da a conocer al juzgador su pretensión concreta, permite a quienes figuran como su contraparte —la autoridad responsable y los terceros interesados—, que en el asunto sometido a la autoridad jurisdiccional, acudan, expongan y prueben lo que a su derecho convenga. Si los demandantes son omisos en narrar los eventos en que descansan sus pretensiones, falta la materia misma de la prueba, pues malamente se permitiría que a través de los medios de convicción se dieran a conocer hechos no aducidos, integradores de causales de nulidad no argüidas de manera clara y precisa, y así, ante la conducta omisa o deficiente observada por el reclamante, no podría permitirse que la jurisdicente abordara el examen de causales de nulidad no hechas valer como lo marca la ley. Aceptar lo contrario, implicaría a la vez, que se permitiera al resolutor el dictado de una sentencia que en forma abierta infringiera el principio de congruencia, rector del pronunciamiento de todo fallo judicial.



Por lo anteriormente expuesto, con apoyo en los preceptos legales invocados, así como en los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Federal; 15 de la Constitución local; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 44, 48, 49, 118, 122 y demás relativos de la Ley de Medios Local, se

RESUELVE:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** el cómputo distrital de la Elección Ordinaria de Diputadas y Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría emitidos por el CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 DE CULIACÁN, SINALOA.

Notifiquese en términos de Ley.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ante la Secretaria General, con quien se actúa y da fe.





CAROLINA CHÁVEZ RANGEL MAGISTRADA PRESIDENTA

MTRA. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA ONTIVEROS MAGISTRADA LIC. AÍDA INZUNZA CAZARES MAGISTRADA

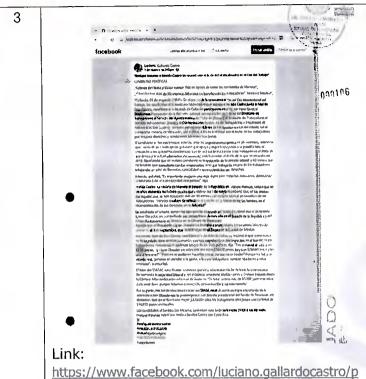
LUIS ALFREDO SANTANA BARRAZA MAGISTRADO

ANA CRISTINA FELIX FRANCO SECRETARIA GENERAL



Descripción **Publicación** Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "IM Noticias", en la que informan de la Supuesta reunión con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio 1 Gobierno (Stase) Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena con Link: aparentes líderes sindicales. https://www.facebook.com/imnoticiasmx/posts/pfbi d0386CdsM2R7nH6Vn374ZMhXqEWpnfVhC9Av9a41/ vkGt9W2HsNKyvvjEsbbvWStwqxl 2 Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Punto Crítico Sinaloa Digi Tv", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores Servicio al Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) Confederación Autónoma Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así https://www.facebook.com/permalink.php?story fbi como candidato d=pfbid02NKq9Ljim2BVdCw7hEQP9PSuJe5mnTFNLZ presidencia municipal 46FTSVL2hd1Bxa78AuvFi-Culiacán por el mismo partido RPyzFCwl&id=100031368108954 con aparentes líderes sindicales.





Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Luciano Gallardo Castro" en la que informa de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del agremiados con trabaio, Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa).

4



https://www.facebook.com/agendasinaloa/posts/pfb

id02BbmctLkV2d3YQrV8RrJmkPBBUXHnMGmgFiPVE

D5tuPcZrtGQ4pFrMPBFqiaGhHQy

osts/pfbid02FnyspvBgM9T6Zz4L4m1ELYdxXUi7GZG1

yRA6FPWsq4nnBK3UwZr1xUJFjBtnJSrAl

mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Agenda Sinaloa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabaiadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio Gobierno (Stase) Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato presidencia municipal Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

Publicación realizada el día 01 de



5



Link:

https://www.facebook.com/ElMercurioDeSinaloa/posts/pfbidOxbEkXLvgmJdHHLHxkpMiggT6znPkSaxoGoi7tvA3jchKvbZuse264aRXjo8EYbYw21

6



Link:

https://www.facebook.com/Noticiasgml/posts/pfbid0 M4sy6aTUJeLAGrRsVhdN9dv7065ZSbj9ri2XaZbHX6g 5epThMckd3dpiVSUV8Kr5I Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Periódico Mercurio", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato **Trabajadores** al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio Gobierno del (Stase) Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Arturo Mejía Informa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato Trabajadores Servicio al del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio (Stase) Gobierno la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.





7



Link:

https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02t|2aiov7YnS2dCZgaoaStPmjHWLwBp2QvMcWo3JqfUDtY9J3opJ91uLEYnKZcdq|&id=100063609401861

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Arturo Mejía Informa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados Sindicato del Servicio del Trabajadores al Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de un candidato de elección federal a la senaduría por Morena.

8



Link:

https://www.facebook.com/terciadegrillos/posts/pfbid0Lpnt9fjePCGhVK89En2wihsSVcWdJv4B74mm7efApvik3kb9gkH83hAtRFCLmepyl

Publicación realizada el día 02 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Tercia de Grillos", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio (Stase) Gobierno la Confederación **Autónoma** de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de un candidato de elección federal a la senaduría por Morena.





9



Link: https://plataformanoticias.mx/enrigue-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Plataforma noticias", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte tres imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato la presidencia municipal Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

10



Link: https://cafenegroportal.com/enrique-inzunzae-imelda-castro-se-reunen-con-mas- de-milsindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/ Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Café Negro", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, con aparentes líderes sindicales.



11



Link: https://vivalanoticia.mx/enrique-inzunza-eimelda-castro-se-reunen-con-mas-de- milsIndicalizados-en-el-dia-del-trabajo/

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Café Negro", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del agremiados del trabaio, con Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, con aparentes líderes sindicales.

12



sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Puntualizando.com", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como candidato el la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.



13



Link: https://eslacatedral.com/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/

14



Link: https://www.entreveredas.com.mx/2024/05/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se.html

Publicación realizada el día 02 de mayo, en el portal de internet "Puntualizando.com", denominado en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio **Ayuntamiento** Culiacán de (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

Publicación realizada el día 01 de en el portal de internet denominado "Entre Veredas", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabaio. con agremiados Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, con aparentes líderes sindicales.



To cobook

Compare registrate and the compared of the color of the col

Link:

https://www.facebook.com/CaneloVideoNoticias/posts/pfbid02UZyLA24XLWSQVMfzHzmchQRCJkNdrhUpecpefpociER1xi4eyMJ5GSXnfgBQiFUil

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Canelo Video Noticias", en la que informan de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría como Morena, así candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

16



Link: https://olegario.mx/2024/05/decenas-desindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan=de-diosgamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/ Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet "Olegario denominado Ouintero Informa", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte imagen una con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría Morena, así como candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.





Link: https://cafenegroportal.com/decenas-desindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan=de-diosgamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/#:~:text=En%20e1%20marco%20conmemorativo%20del.Castro%20%20 Enrique%20Inzunza%20C%C3%A1zarez Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Café Negro", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte una imagen con la presencia del candidato a la municipal presidencia Culiacán por Morena, así como de una candidata de elección federal a la senaduría por el mismo partido y diverso líderes sindicales.

18



Link:

https://newnoticias.mx/new/2024/05/01/decenas-de-sindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-dios-gamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "New Noticias", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierten diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como candidato la el presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.



19



Link: https://www.alfrentenoticias.com/decenas-desindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-diosgamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/ Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "AL FRENTE NOTICIAS", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se una imagen advierte con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría Morena, así como presidencia candidato la а municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

20



Link:

https://www.entornos.com.mx/noticias/decenas-desindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-diosgamez-para-la-alcaldia-de-culiacan Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "entornos", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría Morena, así como candidato presidencia a la municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.



21



Link:

https://www.facebook.com/contraversion.com.mx/posts/pfbid032mF3sMQHt9uKY2ZC5FCpAXL5efQfNU8EUJhjjqhh2KfspjW2UPj2iFiNr9YG4/4UI

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Contraversión", en la que informan la participación del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena en el Primer Foro Sindical Sinaloense, se advierten diversas imágenes con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así candidato como el municipal presidencia de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

22



Link:

https://www.facebook.com/Alfrentenoticias/posts/pfbid0ENk7ztHqqkrM2D813dNESDGgrNta8DGN4FRnz3us6911bF698zLqd738qef6zh4RI

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Al Frente Noticias", en la que informan la reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense para demostrar respaldo al candidato a la presidencia municipal por Morena así como la fórmula al senado por el mismo partido, se advierte una imagen con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría Morena, así como presidencia candidato la a municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.



Sindicatos se suman a Morena

C ANTICO TO D

C ANTI

Link:

https://www.debate.com.mx/opinion/Sindicatos-sesuman-a-Morena-20240502-0007.html

Publicación realizada el día 02 de mayo, en el portal de internet denominado "debate", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del agremiados trabajo, con Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase), (SNTSS), (SITATYR-CULIACÁN), se advierte una imagen con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría Morena, así como candidato la presidencia a municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

Publicación realizada el día 06 de mayo, en el portal de internet denominado "adiscusión", en la que describe la presentación del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena en el Primer Foro Sindical Sinaloense, mismo que cuenta con el respaldo de líderes sindicales tales como el STASE y STASAC.

24



http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Columna-Agenda-Pol%C3%ADtica-en-Adiscusi%C3%B3n-1c84



TESIN-INC-13/2024

900162

Ordered such that the second control of the second such as the

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Línea Directa Portal", en la que comparte el enlace de un portal de internet denominado LINEADIRECTAPORTAL.COM, con el título "Imelda Castro y Enrique Inzunza se reúnen con sindicalizados; resaltan logros de la 4t en materia laboral".

Link:

https://www.facebook.com/LDPortal/posts/pfbid02Y a3Ja3PuFDSMSQDQHTDXVB2ek91HBpUzTvqnxY7CA 139ePViWHxxuBaCCajQLYSBI

26



Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social X con el perfil "Línea Directa Portal", en la que comparte el enlace de un portal de internet denominado LINEADIRECTAPORTAL.COM, con el título "Imelda Castro y Enrique Inzunza se reúnen con sindicalizados; resaltan logros de la 4T".

Link: https://twitter.com/linea directa/status/1785797412810039744



27



Link:

https://www.revistasculiacan.mx/2024/05/01/candid atos-de-morena-se-reunen-con-mas-de-milsindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/ Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Revistas Culiacán", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio de Culiacán Ayuntamiento (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

28



Link: https://lineadirectaportal.com/sinaloa/imeldacastro-y-enrique-inzunza-se-reunen- consindicalizados-resaltan-logros-de-la-4t-en-materialaboral-2024-05-011111733 Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Línea Directa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados Sindicato de Trabajadores al Servicio Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Autónoma Confederación Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierten diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría Morena, así como el candidato a presidencia municipal Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.



TESIN-INC-13/2024



29



Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "FUENTES FIDEDIGNAS", en la que destacó la participación del líder sindical del STASE Michel Benítez Uriarte en el Primer Foro Sindical Sinaloense. Se advierte una imagen con el líder sindical.

Link:

https://fuentesfidedignas.com.mx/index.php/2024/0 5/01/la-reforma-laboral- fortalece-el-sindicalismo-ybeneficia-al-trabajador-michel/

30



Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "adiscusión", en la que destacó la participación del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena, en el Primer Foro Sindical Sinaloense. Se advierte una imagen con el candidato y diversos líderes sindicales.

Link:

http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Juan_de-Dios-G%C3%A1mez-se=compromete-a-seguir-siendo-un-aliado-de-los-trabajadores-sindicalizados-del-Ayuntamiento-f550



31



Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Araceli Niebla" en la que publica diversas imágenes con el título Primer Foro Sindical Sinaloense. Se advierten imágenes del supuesto evento realizado.

Link:

https://www.facebook.com/araceli.niebla/posts/pfbid034Rtq5wywL25WFsHxCda3w8sLPUePBBH8qmidNuMv18YDG8gNZz6L7m8wiWYodPhdl

32



Link:

https://www.facebook.com/STASHCC2022/posts/pfbid022oeVCGYbaQBF3aVWpicTwjEi1in55TyVcVR7SfHf4LbuBhBoV8WqR1kjbCY91Dn31

Publicación realizada desde la red social Facebook el día 02 de mayo en el perfil "Sindicato de Trabajadores al Servicio de H.C.C." en la que publica diversas imágenes con el título "En el marco de las conmemoraciones del día de trabajo se llevó a cabo el Primer Foro Sindical Sinaloense con el tema: "Perspectivas de la Reforma Laboral" con la participación de los distintos sindicatos estatales, donde fuimos representados por nuestra Secretaria General Enf. Verónica Franco Aceves." Se advierten imágenes del supuesto evento realizado con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.



33



Link:https://www.facebook.com/permalink.php?stor y_fbid=pfbid0m8uissPvcXsHgTB8m7mhqqt8YHGFRa QmLA6DqV7z4Ux8Nvj61HCrX5DSAVkxa3g5|&id=10 0009271519990 Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Araceli Niebla" en la que publica diversas imágenes con el título "Cai Stase Culiacán PRESENTE en el PRIMER FORO SINDICAL SINALOENSE acompañando a nuestro Srio General Miguel Benitez, Sria de Social Nohemi Cárdenas, Coordinadora General Clarisa Meraz Gónzalez y Stase Comité Ejecutivo. Se advierten imágenes del supuesto evento realizado con la presencia de dos candidaturas de elección federal а la senaduría Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

34



Link:

https://www.facebook.com/silviajudith.juarez.1/posts/pfbid034ZYDt8pAKCMb67yTn@1aa5tekDNKQwNj3A75QarnBPJKc7RXjW×jB3HsCJGeJeGI

Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Silvia Judith Juárez" en la que publica diversas imágenes con el título "Feliz día del Trabajo; Un placer aportar mi apoyo para este gran Sindicato STASE; Stase presente en el primer Foro Sindical; Apoyo total a nuestro a nuestro Secretario General del Estado. Se advierten imágenes del supuesto evento realizado.



TESIN-INC-13/2024



Se advierte una publicación en la red social de "Juan Oscar Alcaraz Bobadilla", con fecha 2 de mayo de este año, sobre un supuesto foro sindical, en las imágenes se aprecia diversas personas sin poder ser indentificables, y no se cuenta con la presencia de alguna candidatura.

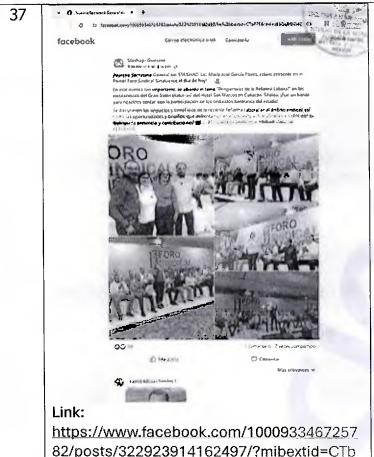
Link:

https://www.facebook.com/juanoscar.alcarazbobadill a/posts/pfbid031gLaorKCyukpLFEysTRRyruEHSBr9t3 Czj57vdd7E7sFLK8hxAwDwCfuwxShuj8rl

To a some standard and the some standard and the source of the source of

/pfbid029j6xPGx8GNa1rY1fUVnvDfUXG5/w7 1ovLXn1C1RVkggUP7vhYcieO18j3BJVOWS7I Se advierte una publicación en la red social de "López Martínez Tocalin", en el día del trabajo en un foro sindical, en las imágenes se aprecia diversas personas sin poder ser indentificables, y no se cuenta con la presencia de alguna candidatura, unicamente hashtag.





P7E&rdid=zB3QaBfD2i4C5C3

Se advierte una publicación en la red social Stashag- Guasave, el 1 de mayo, donde se describe de un evento sobre "Perspesctiva de la Reforma Laboral", en las imágenes se observa diversas personas con supuestos lideres síndicales y la presencia de candidaturas a elección federalal senado.

38



Se advierte una publicación en la red social de Brenda Erendira Ramírez, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical con la presencia de su lider, en la foto se aprecia diversas personas sin identificar, y sin la aparente presencia de algun candidato o candidata.

Link:

https://www.facebook.com/brendaerendira.ramirez/posts/pfbid02a7vLcqYRHuuSryZi3Hc4PNSz8XRMJ7NEcvDfAUF7qJ6MaxWuEWKLmeatzT5fApGl





Se advierte una publicación en la red social de "Sinaloahoy.mx", de fecha 1 de mayo, donde se aprecia la presencia de diversas personas, entre las que se encuentran las candidaturas de elección federal al senado con otras personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/sinaloahoy.mx/posts/pfbid034AH1ujR4jVrBTkWxRJNFewUmUHveAUSHmpS4zZEn3wA4Aq4JU9wJKWYrLRcpdanGl

40



Link:

https://www.facebook.com/elizabeth.aguilar salazar.9/posts/pfbid02D6G9TSfPG3n32mt9 gbpvGvi99K8GU6BRBNUAxjREvp9VSTRo3Wp wQ1GBB1Udtjcnl

Se advierte la publicación en la red social de Elizabeth Aguilar Salazar, de fecha 1 de mayo, en donde se describe que se encuentra en el primer foro sindical sinaloense con la presencia de su lider, de las imágenes se advierten diversas personas sin idetificar.





Se advierte la publicación en la red social de Roberto Carlos García Llanes, en la que describe que e encuentra en el primer foro sindical, en las imágenes se aprecian diversas personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/permalink.php?s tory_fbid=pfbid029Uo90VSYoozyjTYDPs93LL d67HcchpetQSYL6dG5CAwW1SsqnqEy28nL b8iPvGWI&id=100004198874963

Commission and the commission of the commissi

Se advierte la publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 1 de mayo, donde agradece la invitación al primer foro sindical, se advierte en la imágenes diversas personas sin identificar.

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02XZqBY282RauEq1hi MApfznCnvap9Ew2kD5g5K3ebAPbeSZ9acR DvpM8qwTYWvGBml



TESIN-INC-13/2024





Se advierte una publicación en la red social de Brenda Erendira Ramírez, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical con la presencia de su lider, en la foto se aprecia diversas personas sin identificar, y sin la aparente presencia de algun candidato o candidata.

https://www.facebook.com/brendaerendira.r amirez/posts/pfbid02hRDeNNtsepwFdiYznC BYqkZdMShPzb4hqh37LkqtzZpaAvmfQGYxTb **KrGYnFatUOI**

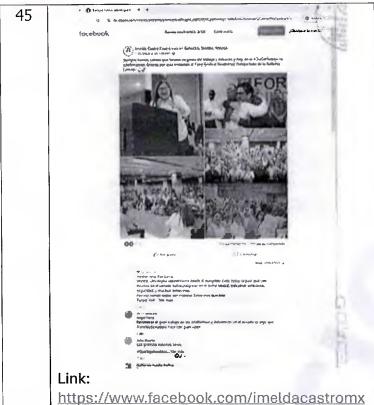
44



Link: https://www.instagram.com/p/C6cJVzLxtcH/ ?utm_source=ig web copy link&igsh= MzRIODBiNWFIZA==

Se advierte una publicación en la red social de Imeldacastromx, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical, en la foto se aprecia la presencia de las candidaturas al senado por el partido MORENA y el entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendívil, además de diversas personas sin identificar.





Se advierte una publicación en la red social de Imeldacastromx, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical, en la foto se aprecia la presencia de las candidaturas al senado por el partido MORENA y el entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendívil, además de diversas personas sin identificar.

/posts/pfbid0KcgALuidVctSU4LpsWmNgV7

zZBqEtml

46



WXk6n4GFKnsFq4OZLmHePFADpz6ne3CJSv

Link:

https://www.facebook.com/turnoalbatmx/videos/11033600577670941

Se advierte un video con una duración de 6 minutos con 03 segundos, publicado en la red social de Punto ciego Editorial, de 1 de mayo, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, en el cual refiere a la invitación al foro sindical, se advierte que es una entrevista sobre su candidatura.



Tocobook

Tocobo

Se advierte una publicación en la red social de Armando Heraldez, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical, en la foto se aprecia la presencia de las candidaturas al senado por el partido MORENA y el entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendívil, además de diversas personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/jesusarmando.h eraldezmachado/posts/pfbidOkDce4y5ua9X Re9t2u1nahhEvGkb4kftiGJJKNvWUsqvunz1J LZYPtgDpWWxvNSyAL

48



Link:

https://www.facebook.com/reel/7571488932 78645 Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil,

de 1 de mayo, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, y a los candidatos al senado por el partido MORENA, donde se advierten diversas personas sin identificar.









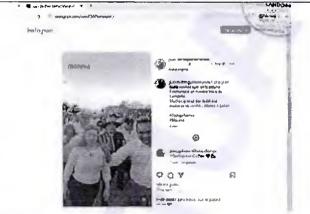
Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil,

en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, y diversas personas sin identificar en el que se describe que es el inicio de su campaña.

Link:

https://www.facebook.com/reel/6172428672 85305

50



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 16 de abril, en el que se describe el inicio de su campaña.

Link:

https://www.instagram.com/reel/C507NHos <u>yM/</u>



TESIN-INC-13/2024



5. 12 St. Successful and network and an interest to the Contraction

First to Doods.

For the Server of the Server

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador por un tema de pavimentación, se aprecia la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, diversas personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendívil/posts/pfbid0aau7gmLcuggoWbyYtf67T15gKiLOC-

Y15qirjut9eBqBDLzMJTdH4AHdENkP3aA7L

52



Link:

https://www.instagram.com/p/C52WygarRH/

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador por un tema de pavimentación, en la que se observa la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacan, con diversas personas sin identificar.





TESIN-INC-13/2024



53



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador, en la que se observa la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacan, con diversas personas sin identificar.

Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid =868092318663590&set=pb.1000638848908 97.-2207520000

54



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador, en la que se observa la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, con diversas personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=868 092375330251&set=pb.100063884890897.-2207520000





55 facetoe



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador, con diversas personas sin identificar.

Link:https://www.facebook.com/photo?fbid= 868092465330242&set=pb.10006388489089 7.-2207520000

Tocebook

Commercial Secretary Secre

mss7r11kBU9sSHPTpQjYxdcddHnXo7V1VbB

NWB2eM1bdnKU4Q1RI

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 17 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Progreso, con la presencia de los candidatos al senado y a la presidencia municipal de Culiacán, postulados por MORENA con diversas personas sin identificar.



TESIN-INC-13/2024



57

Link:https://www.instagram.com/p/C544Pvw LZEp/

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 17 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Progreso, se aprecia al candidato a la presidencia municipal de Culiacán, con diversas personas sin identificar.

58



https://www.facebook.com/photo/?fbid=868 758578596964&set=pb.100063884890897.-2207520000

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 17 de abril, en la que se aprecia al candidato a la presidencia municipal de Culiacán, tomandose una foto con una persona sin identificar.



59



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 17 de abril, en la que se aprecian diversas personas sin identificar.

Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid =868758605263628&set=pb.1000638848908 97.-2207520000

60



Link: https://www.facebook.com/reel/278087 042032767

Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil,

en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán y al candidato a la senaduria ambos postulados por el Partido MORENA, donde se observa que realiza actos de campaña, como saludar a la gente, entregar propaganda, se advierte la presencia de diversas personas sin identificar.







Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 18 de abril, en la que se aprecian diversas personas sin identificar.

7hMld5/

Link:https://www.instagram.com/reel/C57nR

facebook

Contraction from the contraction of the properties of the contraction of the co

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 19 de abril, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de culiacán, en las colonias El Barrio y Villa Satélite, con diversas personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGam ezMendívil/posts/pfbidOYCy3Co7GNp41ggT LdTN5gfnJDjSYzGEZNUMijeyEiZEBcnDisafaB 86YRJLZGNknl

63



Link:https://www.instagram.com/p/C5-KJU3sx8x/ Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 19 de abril, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de culiacán, en las colonias El Barrio y Villa Satélite, con diversas personas sin identificar.





64



Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán postulado por el Partido MORENA, donde se observa que realiza actos de campaña, como saludar a la gente, entregar propaganda, se advierte la presencia de diversas personas sin identificar.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=870 040441802111&set=pb.100063884890897.-2207520000

65



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 21 de abril, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, en la cual describe que se encuentra en la comunidad de Baila, se observa la presencia de diversas personas sin identificar.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGam ezMendívil/posts/pfbid02Mo2xG4AWuCs5ws G6pZJULbPXNnXxiqSVKPKrZGem5Y1mJmmj 84hqwfv2LVjJaap2l





TESIN-INC-13/2024



Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, donde describe que se encuentra en Laguna de Canachi, se advierte se encuentra con diversas personas sin identificar mismos que alzan sus brazos.

https://www.instagram.com/p/C6CXFGfRpg e/

For the state of t

Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendívil, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, donde describe que se encuentra en Laguna de Canachi, se advierte se encuentra con diversas personas sin identificar.

Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=871 090035030485&set=pb.100063884890897.-2207520000





Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez donde se aprecia Mendívil, presencia del candidato presidencia municipal de Culiacán, donde describe que se encuentra en Laguna de Canachi, se observa se encuentra con diversas personas sin identificar mismos que alzan sus brazos.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=871 090218363800&set=pb.100063884890897.-2207520000

69



Se advierte una publicación en la red Facebook social del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 21 de abril, donde se describe que se encuentra en Laguna de Canachi; en la foto se aprecia al candidato referido y al C. Julio Duarte, líder sindical del STASAC.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=871090248 363797&set=pb.100063884890897-2207520000





Se advierte una publicación en la red social Facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 21 de abril, donde se describe que se encuentra en Higueras de Abuya; observándose fotos relativas a lo que pudieran ser, actos de campaña del mismo.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid025qoj943ske6d4LxprRi6xFB201dt4YBDhkyzm9XELwsvjpWYy7CjdMZDFt1h2tCsl

71



candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 21 de abril, donde se describe que se encuentra en Higueras de Abuya; observándose una foto relativa a lo que pudiera ser, un acto de campaña del mismo.

Se advierte una publicación en la red

del

entonces

Instagram

Link:

https://www.instagram.com/p/C6Cxse6sKUF/

72

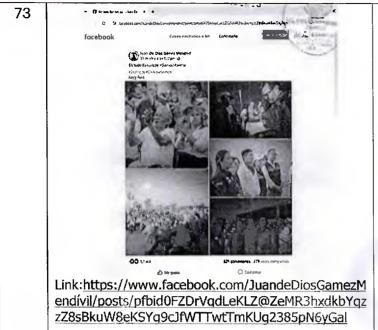


Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 21 de abril, sin descripción alguna; solo se observa una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=8711664516 89510&set=pb.100063884890897.-2207520000





Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 22 de abril, donde se describe que se encuentra en la colonia "Barrancos"; observándose diversas fotos relativas a lo que pudieran ser, actos de campaña del mismo.

This grant is the property of the property of

Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 22 de abril, donde se describe que se encuentra en la colonia "Barrancos"; observándose una foto relativa a lo que pudiera ser, un acto de campaña del mismo.

Facebook

Caree of the desired as the control of th

https://www.facebook.com/photo/?fbid=871894348 283387&set=pb.100063884890897.-2207520000

Link: https://www.instagram.com/p/C6FyauAs2HW/

Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 22 de abril, sin describirse el lugar en donde se encuentra; observándose solo una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.



TESIN-INC-13/2024



76



Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 22 de abril, sin descripción alguna; solo se observa una fotografía en donde aparecen diversas personas portando ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=8718943782 83384&set=pb.100063884890897.-2207520000

77



Se advierte una publicación en la red facebook social del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 23 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Chapultepec en Culiacán; observándose solo una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de portar campaña, al ropa propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=872768081 529347&set=pb.100063884890897-2207520000



TESIN-INC-13/2024



78



Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 24 de abril, sin descripción alguna; observándose solo una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato, candidatos al senado y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=8734094881 31873&set=pb.100063884890897,-2207520000

79



Se advierte una publicación en la red facebook del social entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 26 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Alturas del Sur y que tenía 3 compromisos más: Construcción de unidad DIF, módulo de vigilancia y una secundaria; observándose fotografías diversas en donde el referido entonces aparecen candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de al portar campaña, propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendí vil/posts/pfbid0eCN7LiZTMxHCH3UaXhkXNGfX22SoG DaarKrktqoyfh3hGUxn98NcvqGWBVpdFYeK





Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 26 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Alturas del Sur y que tenía 3 compromisos más: Construcción de unidad DIF, módulo de vigilancia y una secundaria; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Se advierte una publicación en la red del facebook social entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 26 de abril, refiriendo que se encontraba en la Alturas colonia del Sur: observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa propaganda con logotipo del Partido Morena.



Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=87467 6881338467&set=pb.100063884890897.-2207520000



Link:https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendívil/posts/pfbidOzSUwsbiUG7rKFWzMbz73mdRpKXBwHdGbFpViuM75V1nAe74RC4y84EKCu2KN3hq

Se advierte una publicación en la red facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose diversas fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa propaganda con logotipo del Partido Morena.





Link:https://www.instagram.com/p/C6UfnTK xloQ/

Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose una fotografía en donde aparecen diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al advertirse una lona con la imagen del candidato.

THUS AND THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR

Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid=87578 7101227445&set=pb.100063884890897.-2207520000 Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena; así como que, se aprecia una lona con la imagen del mismo.

85



Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=87578 7211227434&set=pb.100063884890897.-2207520000 Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña.



facebook

Control Personal Control National State Control National Control

Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 28 de abril, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el candidato referido y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=875843494 555139&set=pb.100063884890897.-2207520000

87

Discrepandation and interesting the period of the Constitution of Constitu

Link:https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbidOyonfFW8CL7L9hB2nSg5tvkQpK79smnZnHJ2YQv2Tyysd8sQZpNs84A7boE8uzU4F1

Se advierte una publicación en la red entonces social facebook del candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 29 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Lomas de San Isidro, describiendo "compromisos con las familias" de la referida colonia; observándose diversas fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de portar campaña, al ropa propaganda con logotipo del Partido Morena.

88

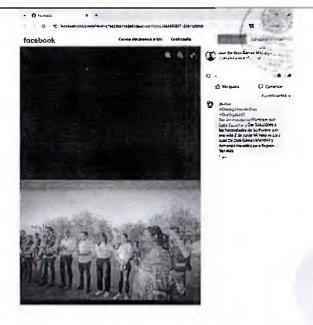


Link: https://www.instagram.com/p/C6X3KjC M8zS/ Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 29 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Lomas de San Isidro, describiendo: "compromisos con las familias" de la referida colonia; observándose una fotografía tipo propaganda electoral, pues aparecen diversas personas al fondo de la misma, portando ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.



TESIN-INC-13/2024

89



Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 29 de abril, sin descripción; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=876623 041143851&set=pb.100063884890897-2207520000

90



Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=87782 5447690277&set=pb.100063884890897.-2207520000 Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 1° de mayo, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el candidato referido y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.



TESIN-INC-13/2024

91



Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 1° de mayo, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el candidato referido y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña.

in Late.

https://www.facebook.com/photo?fbid=8778256410 23591&set=pb.100063884890897.-2207520000

92



Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 1° de mayo, refiriendo como ubicación la colonia Acueducto en Culiacán, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=8779784910 08306&set=pb.100063884890897.-2207520000



1 Secret Lightly and Date Comments of Control Control

Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendí vil/posts/pfbid0dFyghnhh2y3YYurkE6QBCJBXXoiJJiQ sMWaY2mAfNuiseoFMNxKzYFUA7dxxVny41 Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en el Terranova, Estancias; Sector observándose fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

94

95



https://www.instagram.com/p/C6iM_vIM-wC/

Se advierte una publicación en la red Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en el Sector Terranova. Estancias: observándose una fotografía donde aparecen el referido entonces candidato de espaldas y diversas personas como público, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al advertirse que se portaba ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera

Se advierte una publicación en la red

haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

facebook

Corrected only a terminal form of the facebook

Department of the facebook

Department of the facebook

Out the facebook

Corrected only a terminal facebook

Department of the facebook

Department of the facebook

Department of the facebook

Corrected only a terminal facebook

Corrected only a terminal facebook

Department of the facebook

Department

Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=8792827175 44550&set=pb.100063884890897.-2207520000





Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

97



<u>endívil/posts/pfbid01Nm6bYid6RED4x49ZwgdwVqsn</u> RC2gkCiqMqtwqX443XpP2m2vWmpBP6vVF18gal

Link:https://www.instagram.com/p/C6iRTqM NLy/ Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

98



Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=8793023675 42585&set=pb.100063884890897.-2207520000 Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.





Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=879302470

875908&set=pb.100063884890897.-2207520000

100



Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendí vil/posts/pfbid0gojHucd65hzE8phgcVnAASmEiyyxQb

nXyViV15EZSG4vNaPjsP2Hea7nBsaBRCmil

101



https://www.instagram.com/p/C6mdy6jxzqE

Se advierte una publicación en la red facebook del social entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 5 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Culiacancito; observándose fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato, así como la entonces candidata a Diputada por el Distrito 12 del partido Morena, la C. Yadira Marcos y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena; así como un templete con la imagen del candidato citado.

Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 5 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Culiacancito; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.

advierte Asimismo. se la publicación, que el referido candidato





mencionó el perfil de la red social Instagram de la entonces candidata a Diputada por el Distrito 12 del partido Morena, la C. Yadira Marcos.

Publicación de Facebook del perfil de

102



Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 5 de mayo de 2024, de una supuesta reunión con un grupo de personas debajo de un toldo, en la que no se identifica quienes son, ni que se encontraban haciendo en ese momento.

Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 0426500763505&set=pb.100063884890897 --2207520000

103



Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 6 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con un grupo de personas en alguna parte de la ciudad ya que no tiene ninguna descripción de domicilio o que se encontraban haciendo en ese momento.



104



Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión en diversas fotografías aparentemente en un evento de campaña, donde sale saludando diferentes personas.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendívil/posts/pfbid0VhibWUx7V36eHcDWWrrnJq2dDrzkLrbsMa44qVAYSMUQCX72YcNFWhP9t9P8cvm/

105



Link:https://www.instagram.com/p/C6sbAf
pm9-5/

Publicación de la página de la red social Instagram de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se visualizan diversas fotografías sin que se tenga algún contenido o descripción de ellas, tomada







Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde la publicación no tiene alguna descripción, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 1884653951023&set=pb.100063884890897 .-2207520000

107



Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión en la que no se tiene ninguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 1884860617669&set=pb.100063884890897 .-2207520000





Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con algunos candidatos federales y locales, supuestamente en un evento de campaña en la colonia Díaz Ordaz.

Link:

htps:/www.facebook.com/JuandeDiosGame zMendívil/posts/pfbid02PTU1amxQp6HLGw q6XgBmdC91CukhA3CjXQEAMd9du7LUpH5 TryAfL9EPjkmtipavl

109



Publicación de la página de la red social Instagram de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se visualiza una imagen con algunos candidatos federales y locales, supuestamente en un evento de campaña en la colonia Díaz Ordaz.

1





Aut De Stat Server Werdige

Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de las personas y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 1911553948333&set=pb.100063884890897

.-2207520000

111



Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de los participantes y sin tener algún contenido de descripción de aparentemente en un evento de campaña.

Publicación de Facebook del perfil de

la

misma.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 1911680614987&set=pb.100063884890897

.-2207520000





Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con algunos candidatos sin que se tenga alguna descripción del contenido de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 1911690614986&set=pb.100063884890897 .-2207520000

113



Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de los participantes y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 1911793948309&set=pb.100063884890897 -2207520000





Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de los participantes y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 2590710547084&set=pb.100063884890897 .-2207520000

115



Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión de un grupo de personas misma que no se identifican y sin alguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.

Publicación de Facebook del perfil de

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 2590713880417&set=pb.100063884890897 .-2207520000

53





Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión de un grupo de personas misma que no se identifican y sin alguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 2599087212913&set=pb.100063884890897 .-2207520000

117



Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión de un grupo de personas misma que no se identifican y sin alguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 2599123879576&set=pb.100063884890897 .-2207520000





Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, de una fotografía se aprecia un grupo de personas sentadas, donde a nadie se le ve la cara por estar de espaldas y no contiene ninguna descripción en la fotografía.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 2599157212906&set=pb.100063884890897 .-2207520000

119



Link: https://www.facebook.com/reel/238398832 5145842

Publicación de un video corto tipo reel del perfil de Facebook de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 9 de mayo de 2024, en el que aparece el candidato aparentemente en diferentes eventos de campaña.





Publicación de un video corto tipo reel de la página de Instagram de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 9 de mayo de 2024, aparentemente en diferentes eventos de campaña.

Link:

https://www.instagram.com/reel/C6vRJCEu MFk/

121



Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 10 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con personas del sexo femenino, sin que se tenga alguna descripción de la misma imagen, en la que no se identifica a ninguna persona.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 3776143761874&set=pb.100063884890897 .-2207520000



122

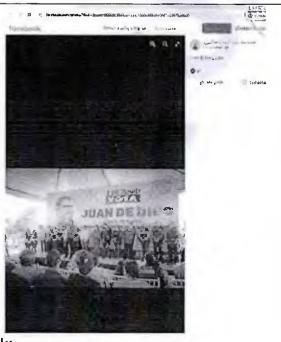
District State Control of the C

Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 11 de mayo de 2024, en supuestas reuniones en El Tamarindo, en diferentes imágenes.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendívil/posts/pfbid02H3w8yXzELcB9yTVkrqiCX8hT6AzC3pmpzrJHWJNdchGsPRkxb7LGmULBbu4ddRfQl

123



Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 4441003695388&set=pb.100063884890897 .-2207520000 Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 11 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con un grupo de personas debajo de un toldo, en la que no se identifican quienes son, ni que se encontraban haciendo en ese momento, dicha fotografía no contiene alguna descripción, presuntamente en un evento de campaña.





Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 11 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con un grupo de personas debajo de un toldo, en la que no se identifica quienes son, ni que se encontraban haciendo en ese momento, dicha fotografía no contiene alguna descripción, aparentemente en un evento de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=88 4441043695384&set=pb.100063884890897 .-2207520000

125



Publicación de Facebook del perfil de Ma. Esther Robles Soto, de fecha 15 de abril de 2024, en la que se advierte una supuesta reunión de ENCIMA en diferentes imágenes sin que sea posible identificar a alguna de las personas

Link:

https://www.facebook.com/permalink.php? story fbid=pfbid02nbst9SSL1fvYYaMxCN4f4 EimbKzqqS1ZVUWAM9y6ntkcSfuTntyG1fq5 T5ELGKFPl&id=1278118101





Publicación de Facebook del perfil de Ma. Esther Robles Soto, de fecha 27 de abril de 2024, en la que se advierten diversas imágenes de supuestas reuniones con algún candidato en algunos poblados del municipio de Ahome, sin que se tenga alguna descripción del contenido de las imágenes.

Link:htps:/www.facebook.com/permalink.p hp?story_fbid=pfbid0TzLY2XRQMCST8M9W YouE6MVa7rKcNn98mSG5aDs6WcKzC96wE pdqPj7drpTdJFs|&id=127811810

127



Link: https://www.facebook.com/GildardoLe yvaPresidente/posts/pfbid036ySb3LfZnophc CR7vwiR5Rq5VyJ4mZ3xEGA79k5UJZicAAJ6 LftRADWCzMnJPzzUI Publicación de Facebook del perfil de Gildardo Leyva, de fecha 24 de abril de 2024, en una supuesta reunión con el Sindicato de Maestros (SNTE 53) y la asociación civil ENCIMA, en la que se aprecia cuatro fotografías de un grupo indeterminado de personas, sin que puedan ser identificadas.





Publicación de Facebook del perfil Fuerza informativa Mx, de fecha 24 de abril de 2024, en una supuesta reunión con el Sindicato de Maestros (SNTE 53) y la asociación civil ENCIMA, en la que se aprecia cuatro fotografías de un grupo indeterminado de personas, sin que puedan ser identificadas.

Link:

https://www.facebook.com/permalink.php? story_fbid=pfbid02gBoMoRLNjaTF39SQ,P4k a24rQzbCJkbAz8J6obqW9q8dfem3TuFNwQ 3EqSSCL×FDW&id=61550117892812

129



Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02M65f9Hn8bzXpZzrKQnJBwyvrCAhiCrhyfzrfA5vcGDaFzdVe35KvcnJkKESU3uurl&id=100064196133174

Publicación de Facebook del perfil de Rolando Mercado, de fecha 22 de abril de 2024, en la que se advierten cinco imágenes de una supuesta reunión en la que aparece un candidato saludando de mano a diversas personas.





130



Publicación de Facebook del perfil Encima AC Salvador Alvarado, de fecha 18 de abril de 2024, en una supuesta reunión en la colonia la Gloria, en la que se advierte 5 imágenes de diversas personas haciendo recorridos por las calles, sin que se pueda identificar a alguna de ellas.

Link: https://www.facebook.com/encimaac.s alvadoralvarado/posts/pfbid0dpQzGT8xSJa C7xzRhQVsBNsmczVPwV6Lv8AEomgSbJFv Wc4rpCmSk8WA1frhjaFk!

131



Publicación de Facebook del perfil Encima AC Salvador Alvarado, de fecha 23 de abril de 2024, en una supuesta reunión en la colonia San Pedro, en la que se advierte 5 imágenes de diversas personas, sin que se pueda identificar a alguna de ellas.

Link:htps:/www.facebook.com/encimaac.sal vadoralvarado/posts/pfbid02jdYZWs741CU OtARAL6jdKKdKPa7R9nB7fhEXxNzDpCCbSS pUjY2Jp9uxkSEcBfiFFml



132



Publicación de Facebook del perfil Encima AC Salvador Alvarado, de fecha 4 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con los vecinos de la Colonia la Gloria, en la que se advierte 5 imágenes de diversas personas haciendo recorridos por las calles, sin que se pueda identificar a alguna de ellas.

133



nb7N9Xwb4pQC1wHtNXyP4XhhSMh3F44W

QTJhbPzVGVvitqvCNm1bPSI

Link:https://www.facebook.com/selene.oje daperiodista/posts/pfbid02wfHgFi7AEg2PYo XxymicsZycp3fNtTg76xaLFmcTpU35ZtvPithf TSZ4kkiXkbpHI Publicación de Facebook del perfil Selene Ojeda Periodista, de fecha 22 de abril de 2024, en una supuesta reunión con el candidato a la Presidencia Municipal de Mocorito, supuestamente con los dirigentes del Sindicato de Maestros SNTE 53 y Encima, se advierten cinco imágenes en las que se aprecian diversas personas aparentemente con el candidato.





Link:

https://www.facebook.com/liliana.sanchez.

186590/posts/pfbidOWANBnQPKgmFj6meC 5HSTMREpiCvszU3hY6z84287WFVQPoR5zja

AKhJxCZgeYCgHI

ZZaXKH521

Publicación de Facebook del perfil Liliana Sánchez, de fecha 14 de abril de 2024, en una supuesta reunión con la candidata a la Presidencia de la República, se advierten cinco imágenes de diversas personas que no se pueden identificar y de la mencionada candidata.

135



oJaS/posts/pfbid02Av25HWavTctmGGW6Vo BYcyfK2cfo3qiZZbJfa6vaSCyMc2T5cf4r5ZcN Publicación de Facebook del perfil Aris Corona Rojas, de fecha 14 de abril de 2024, en una supuesta reunión de diversas personas sin identificar supuestamente con la candidata a la Presidencia de la Republica, se advierten cinco imágenes de varios grupos de personas en lugares diversos.

\



TESIN-INC-13/2024

Tocolock

Tocolo

Se observa una publicación del perfil de Aris Corona Rojas en la red social denominada Facebook de fecha 15 de abril, en la que se advierte unas fotografías del inicio de campaña de las distintas candidaturas locales en Culiacán.

Link:

https://www.facebook.com/Ar/sCoRoRoJaS/posts/pfbid0u2WBkAVX38vTgwE66VTNORA,ZUcnjqoXE6eR9cxZhiEcUhc961Reke2hAzL4PFWzCrYgl

Constructions are a construction of the constr

Se observa una publicación del perfil de Luis Loaiza en la red social denominada Facebook de fecha 2 de mayo, una publicación en la que se advierte de unas fotografías agradeciendo a todos sus amigos maestros del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) por el apoyo.

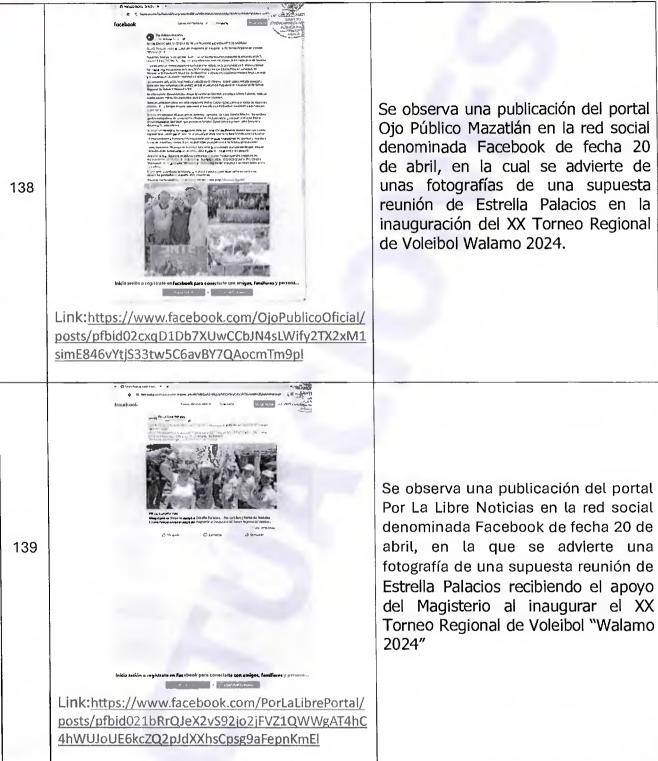
Link:

137

https://www.facebook.com/luisloaizapresidente/posts/pfbidORpRDerDFwRYWHECMNbggraxFSadYGkPkrVuctKMHNwPdyzuLzkTnrUDb4wn1nvkfl



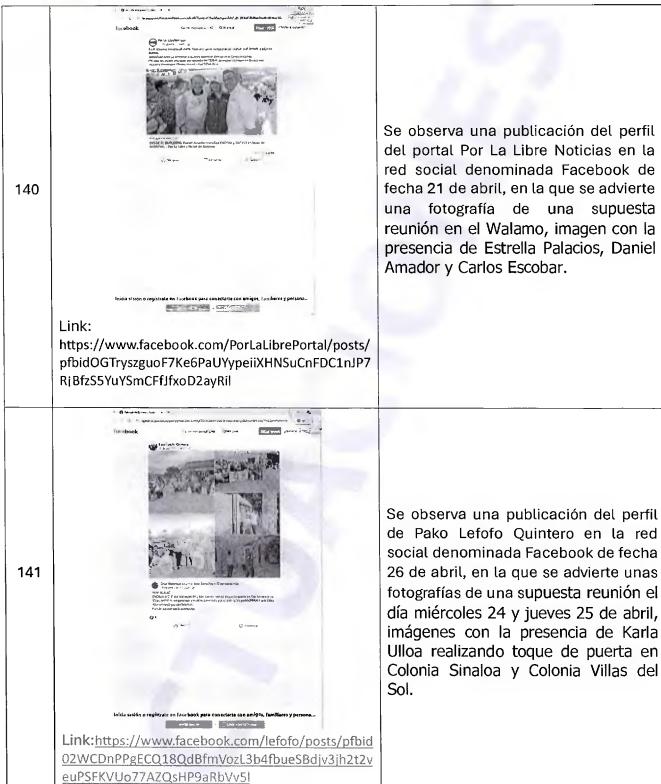




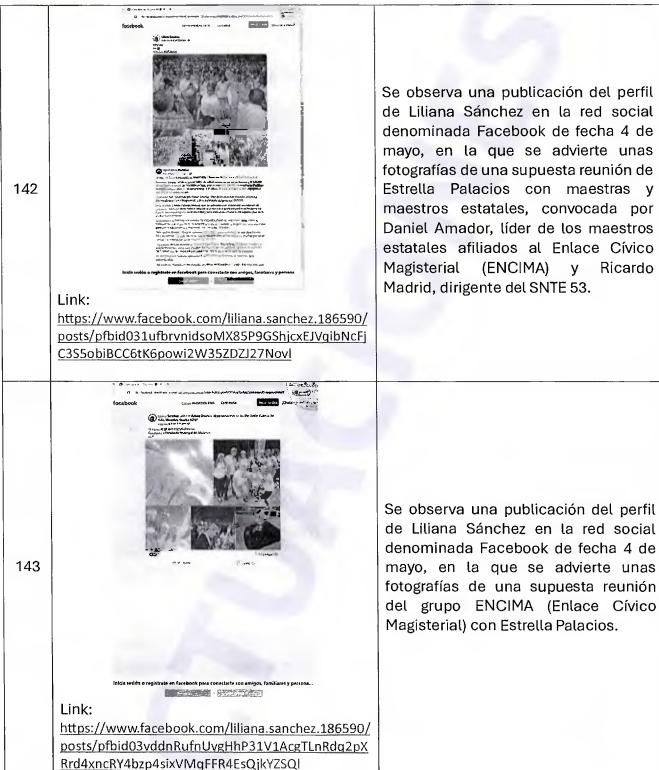






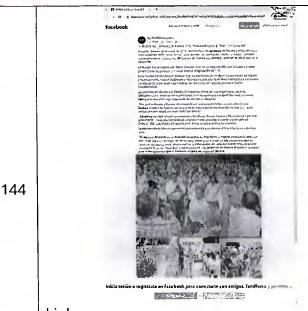








INALOA



Se observa una publicación del perfil del portal Ojo Público Mazatlán en la red social denominada Facebook de fecha 4 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de Estrella Palacios con maestras y maestros estatales, convocada por Daniel Amador, líder de los maestros estatales afiliados al Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) y Ricardo Madrid, dirigente del SNTE 53.

Link: https://www.facebook.com/OjoPublicoOficial/posts/pfbidO2i4TrFaf2d1Uw4Ue2AVYSZad3jKhxKoqQSCHHUugA2tKmDrjxqwB3gbFKARJXX49I

focabook

General Control (1997)

General Control (199

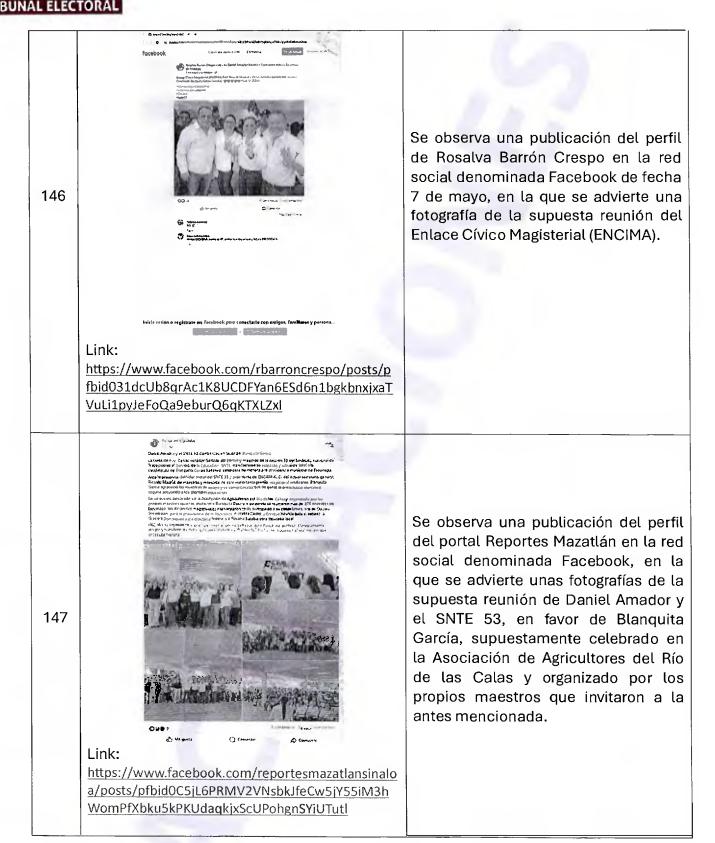
<u>e/posts/pfbid02ugaBhXXKaGm73wFQPX8mdQiVpWyQ4on8tN5VnJKkcz43pVCrdsAjg2LuzGQ5S76rl</u>

Se observa una publicación del perfil de Oscar Zamudio Presidente en la red social denominada Facebook de fecha 3 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de Oscar Zamudio, de la convocatoria del grupo ENCIMA (Enlace Cívico Magisterial) dirigido por Daniel Amador.

+



TESIN-INC-13/2024







148



Se observa una publicación del perfil de Encima AC Escuinapa en la red social denominada Facebook, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de un evento de maestras y maestros del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), realizado en el local que ocupa la Asociación de Agricultores del Río de las Cañas.

Link:

https://www.facebook.com/permalink.php?story fbid=pfbid031dinY6xXFrGBgaNk5Z73nBAhhaqxjVhp D4uL3j4gu9UWMrYrcr4yDszyc3bKJoP|&id=6155843 9827468

To be seed to the control boundary of ship and the control is a metal of ship and the control of the control of

Se observa una publicación compartida del perfil Hyovany Manuel López Morales en la red social denominada Facebook, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA).

Link:

149

https://www.facebook.com/yovanoncavron/posts/pfbid02oNevXmX2UvVimqnVA2f5CybY1K55MxVaGiKRvk2VfHGFpzGLkfU1YL7gT8vjrjZxl









150



Link:

https://www.facebook.com/aracely.plata1/posts/pfbid032HQ73FysPC3mkgCfGMnuDzR7uVNbL934fySCgrJG6kGPouf6i4hC1z96LobUr28t

Se observa una publicación del perfil de Aracely Plata en la red social denominada Facebook de fecha 28 de abril, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del Distrito 14 del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), estuvo presente en el INE y en el Asta de Bandera para apoyar a candidatos al Senado y a la Presidencia de la República.

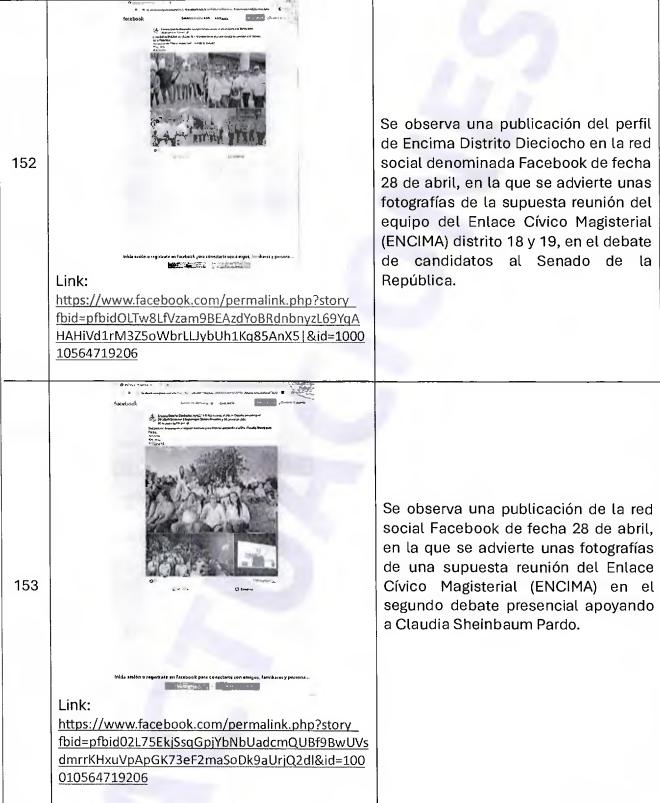
Southern State Sta

Link:

https://www.facebook.com/permalink.php?story fbid=pfbid0Y5S46Wx7geZNNZFn9QjY89QsXuNqGup sH9kBFcmMU×98uUEnKnHiUseQN6YFXbey|&id=10 0010564719206 Se observa una publicación del perfil de Encima Distrito Dieciocho en la red social denominada Facebook de fecha 28 de abril, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) distrito 18 y 19, en el debate de candidatos al Senado de la República.







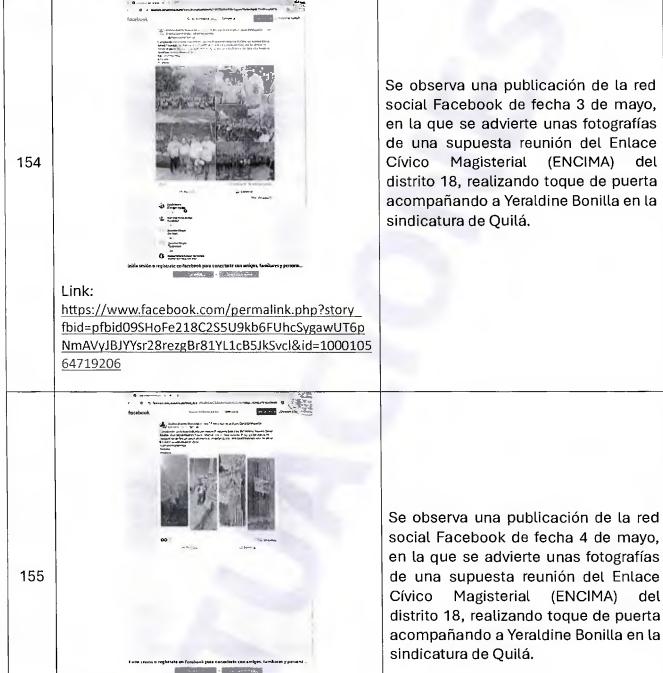




Link:

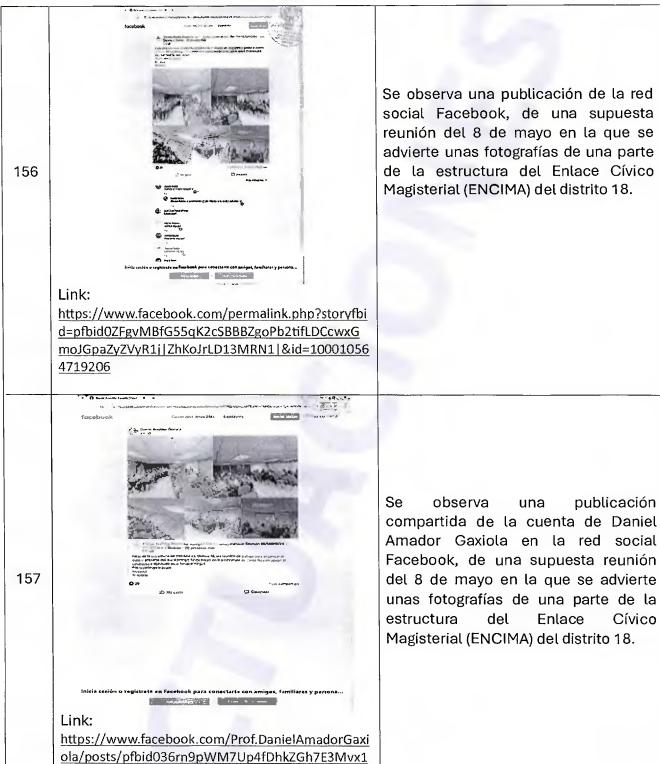
64719206

https://www.facebook.com/permalink.php?storyfbid=pfbid0w6dpGLLi5odkVZUaS8AAULGdpWBB8ja7J×DVaZaYE1benZKhKB94U981Qhz1cD3|&id=1000105





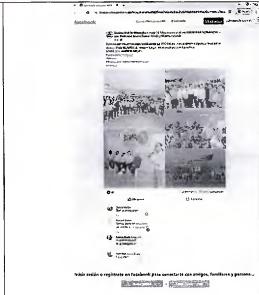




RAQtJuQjqK3gKmLNVN8aLB7Rk9XeTDfMQEaxgj31



TESIN-INC-13/2024

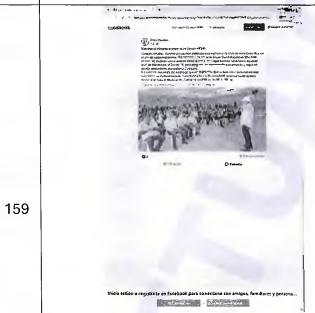


Se observa una publicación de la red social Facebook, de una supuesta reunión del 12 de mayo en la que se advierte unas fotografías de un encuentro entre la estructura del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) y Serapio Vargas en la sindicatura de Costa Rica.

Link:

158

https://www.facebook.com/permalink.php?story fbid=pfbidOMjYPnVcC9KwAhC2vKQ9ytSM5Mf8s81H fNq13LcTHZNC5TXeUXCvM2EjuvcnUvl&id=1000105 64719206



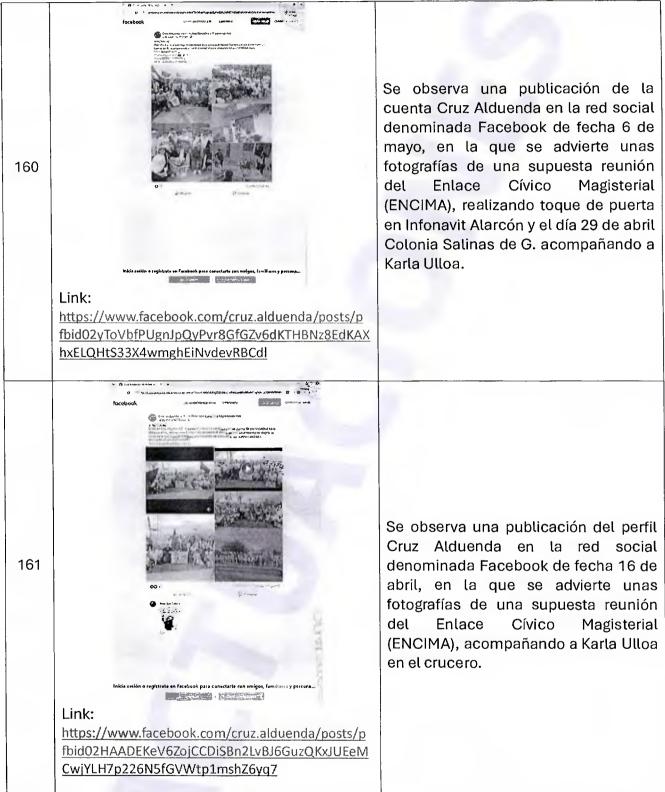
Se observa una publicación de la red social Facebook, en la que se advierte una fotografía de una supuesta reunión celebrada en la sindicatura de Costa Rica, un grupo de maestras y maestros del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) sección 53, en la cual pactaron una alianza de honor con Serapio Vargas Ramírez.

Link:

 $\frac{https://www.facebook.com/Entreveredas/posts/pfb}{id0zWdhHmg7DkXd3BqTjXxzTMikUB71U24NygBbPY}{iGyfE9U8gdtdEmhefEfxU15pfql}$









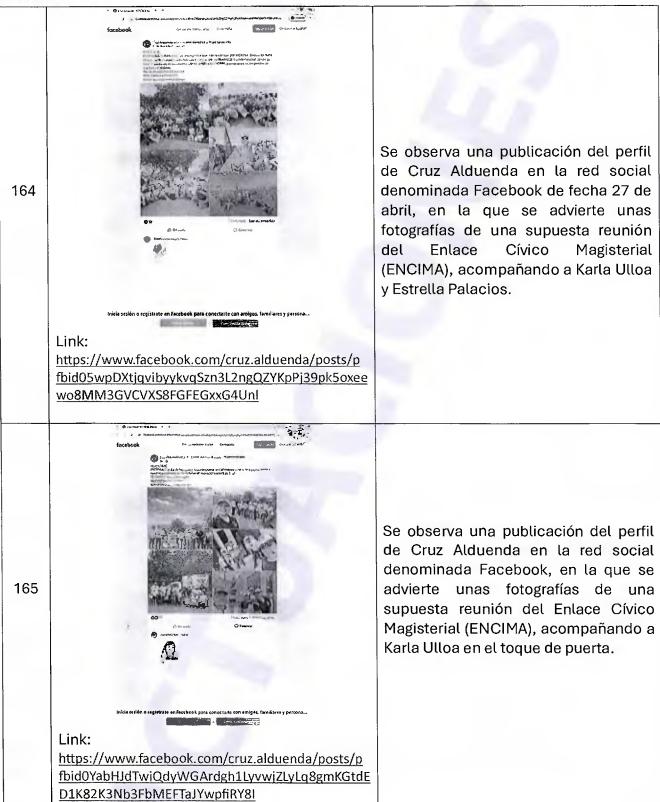




R8Ccwi3x47koMRfuZcp1hdpkBnWE3l









ANEXO



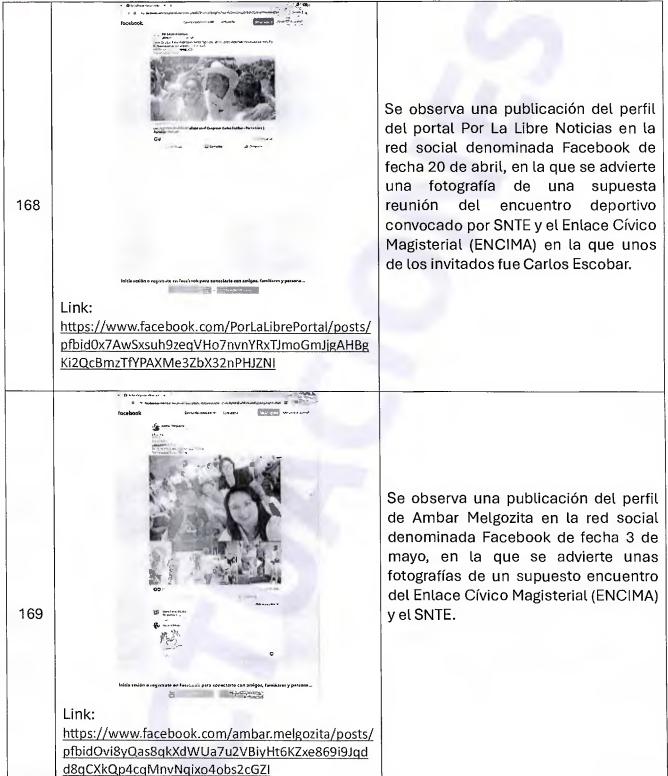


w6kFeBg1QL6b4MGPz1MQqz4E2bb19l













170

| O to designed on accomplishing advancement of the property of the prope

Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un grupo indeterminado de personas, y dos imágenes con la presencia de Juan de Dios Gámez Mendívil, candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán por el Partido Morena.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendívil/posts/pfbid02aU2B9RNMsEPsgU2bL4noKXhNnzpcDBUfJXczdZh6XDNS6AX44vX5VkvtYqnvWuEil

171



Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión en Tacuichamona, aparentemente en un evento de campaña, en el que se advierte una imagen de un grupo indeterminado de personas que no pueden ser identificadas

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=8851921769 53604&set=pcb.885192380286917

t







ANEXO

Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un templete con la imagen y el nombre de Juan de Dios Gámez Mendívil

LINK:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=885192173 620271&set=pcb.885192380286917

173



Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024,en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en la colonia Heraclio Bernal, en el que se advierte la imagen del candidato de Dios Gámez Mendívil, aparentemente dialogando con distintas personas.

Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendí vil/posts/pfbidOuVGBhzboguK1BR4yvDZeCaYUcMVy 4WUUPtRSA5hudt9Lio6aCmADYW5xs2dNmcPbl







Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil en la que se aprecia una imagen de una supuesta reunión de un número indeterminado de personas, sin ser posible identificarse, supuestamente en un evento de campaña en la Colonia Heraclio Bernal.

Link:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=886464296 826392&set=pcb.886464433493045

175



Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, en un supuesto evento de campaña en la colonia 6 de enero, en la que en dos imágenes se aprecia a Juan de Dios Gámez Mendívil aparentemente dialogando con diversas personas.

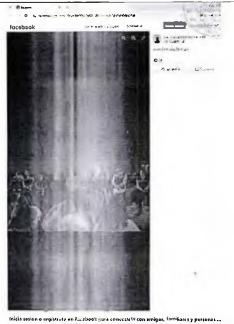
Link:

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0o1MwXeSe5cq9ng2oUxy6X2GUHRH2s97qJ7vKuzomuzF7NYHU7pAwdYhfdSns5KWtl





176



Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, aparentemente en un aparente evento de campaña en la colonia 6 de enero, en el que se aprecia al candidato Juan de Dios Gámez Mendívil.

Link:

https://www.facebook.com/photo?fbid=8865008268 22739&set=pcb.886500936822728

177



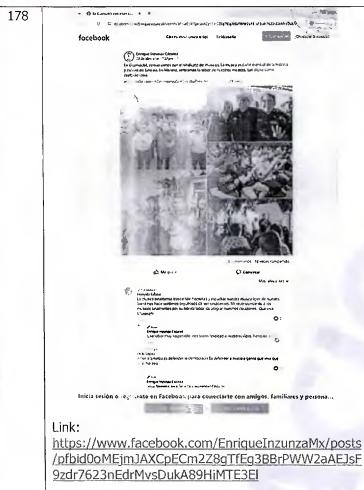
Video corto tipo reel del perfil de Facebook de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, el que aparece el candidato aparentemente en diferentes eventos de campaña.

Link:

https://www.facebook.com/reel/342438825181809



· Onespiaerterie · ·



Una publicación de Facebook del perfil de Enrique Inzunza Cázarez, de fecha 29 de abril de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un candidato a la senaduría, aparentemente en Guamúchil conversando en el Sindicato de Músicos, en el que se aprecian imágenes del candidato con un grupo indeterminado de personas, supuestamente integrantes de dicho sindicato.

Gacebook

Consequence of the property of the p

https://www.facebook.com/JuanSernaNoticias/posts/pfbid02tk882iafYnt5s5mWJcdhq7ukeaj1XwcwGcnA

bZvrYv5vZVimi1vpQqihLPPi2cpRI

Una publicación de Facebook del portal Juan Serna Noticias, de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del SNTE 53 y ENCIMA A. C., en el que se advierten cinco imágenes de un número indeterminado de personas, en las que se no se logra identificar a ninguna de ellas, ni tampoco se especifica el lugar en que se llevó a cabo la supuesta reunión.







Una publicación de Facebook del portal Golpe en Seco, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Link:

Inicia sesion o co, strate en Escebbol, para conectarte con amigos, familiares y persona a

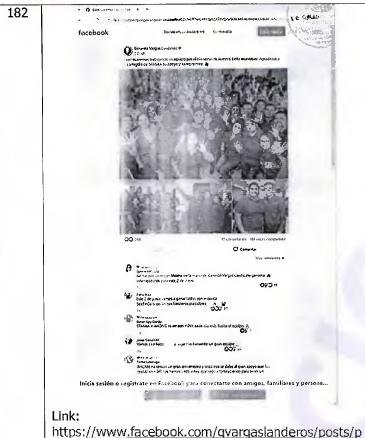
https://www.facebook.com/NetoNoticias/posts/pfbid 0qXbPfnPmKzUQKSi4j5utt76ZBF21vMcXdoyDYgD4W

26MeDg2xcK3W7VhxRuPyDQI

Una publicación de Facebook del portal Neto Noticias, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Aĥome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.



Link:



Una publicación de Facebook del perfil de Gerardo Vargas Landeros, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, cuatro imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Inicia sesión o registrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y persona...

The second second second

https://www.facebook.com/enfocatv1/posts/pfbidO MkJqCrg213dz4C1GcAVTeKVP97UF9QUvENPTdHFch

DdCWQeRpC7wVFa2Xg9WGynUl

fbid02kfwVP7fwUFFkYajN6KF9VQPw9kBzAXFJtEnMc

VeLXBUMUX52yLSG1jw5SVfvu3EQI

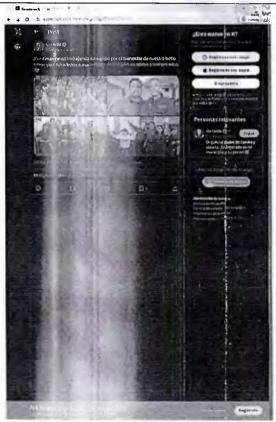
Una publicación de Facebook de enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.





Publicación del portal Enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

185



Publicación en la red social X del perfil de usuario identificado como "GVargasLanderos", de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten cuatro imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Link:

 $\frac{https://x.com/GVargasLanderos/status/1790925999}{301185600}$



ANEXO





sindicato-del-ayuntamiento-trabaja.html

Publicación del portal "Entre Veredas", de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

187



fecha 15 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Publicación en la red social X del perfil de usuario identificado como "Entreveredas", de

Link: https://y.com/entreve

https://x.com/entreveredas/status/17909603875019 98159





Publicación en la red social X del perfil de usuario identificado como "goyo310", de fecha 16 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Link: https://x.com/goyo310/status/17911072727999081

189

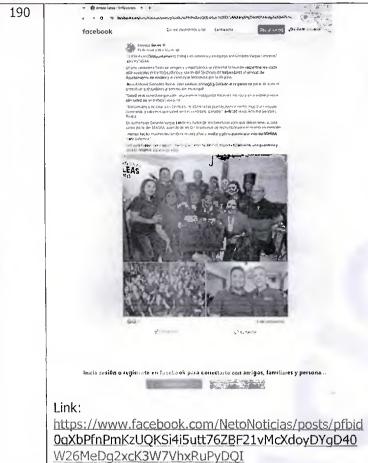


Link: https://goyo310.com/2024/05/16/el-sindicato-del-ayuntamiento-trabaja-en-armonia-y-en-equipo-con-qerardo-vargas-lider-stasaa/

Publicación del portal de noticias denominado "goyo310.com", de fecha 16 de mayo de 2024, en la que aparece una publicación de una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.







Una publicación de Facebook del portal "Neto Noticias", de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

191

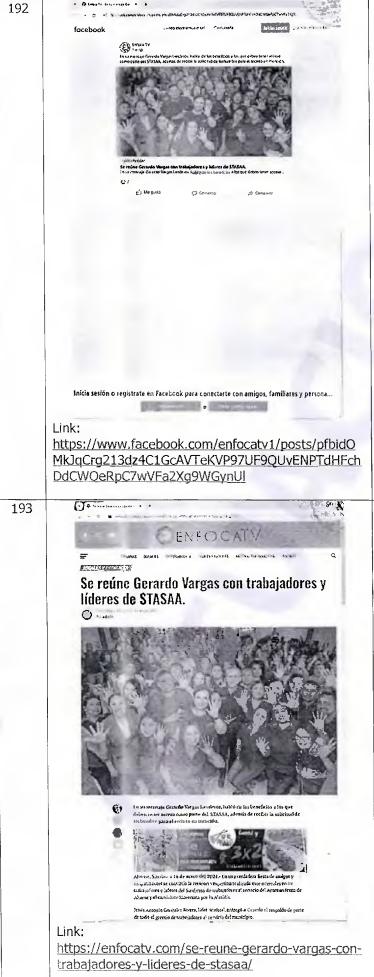


https://www.facebook.com/photo/?fbid=100625115

7523288&set=a.291586502323094

Una publicación de Facebook en el perfil de Gerardo Vargas Landeros, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, una imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.





Una publicación de Facebook de enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Publicación del portal Enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.





Una publicación de Facebook del portal Golpe en Seco, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.

Tocebook

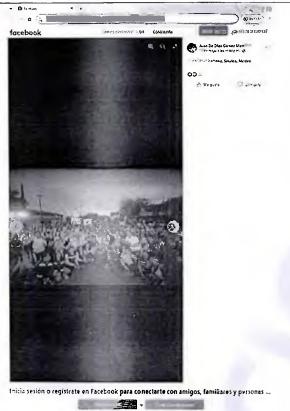
Torse and the control of t

https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02aU2B9RNMsEPsqU2bL4noKXhNnzpc

DBUfJXczdZh6XDNS6AX44vX5VkvtYqnvWuEi

Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un grupo indeterminado de personas, y dos imágenes con la presencia de Juan de Dios Gámez Mendívil, candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán por el Partido Morena.





Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión en Tacuichamona, aparentemente en un evento de campaña, en el que se advierte una imagen de un grupo indeterminado de personas que no pueden ser identificadas

| -

https://www.facebook.com/photo?fbid=8851921769 53604&set=pcb.885192380286917

197



620271&set=pcb.885192380286917

Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un templete con la imagen y el nombre de Juan de Dios Gámez Mendívil

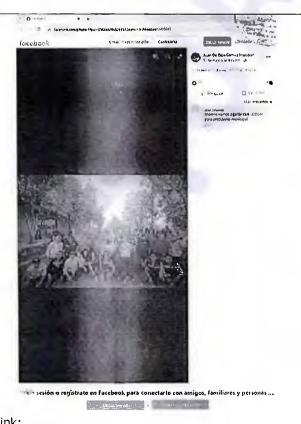


facebook

| Continue to the property of the pr

Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en la colonia Heraclio Bernal, en el que se advierte la imagen del candidato Juan de Dios Gámez Mendívil, aparentemente dialogando con distintas personas.

199



https://www.facebook.com/photo/?fbid=886464296 826392&set=pcb.886464433493045 Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil en la que se aprecia una imagen de una supuesta reunión de un número indeterminado de personas, sin ser posible identificarse, supuestamente en un evento de campaña en la Colonia Heraclio Bernal.





Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, en un supuesto evento de campaña en la colonia 6 de enero, en la que en dos imágenes se aprecia a Juan de Dios Gámez Mendívil aparentemente dialogando con diversas personas.

201



22739&set=pcb.886500936822728

vil/posts/pfbid0o1MwXeSe5cq9ng2oUxy6X2GUHRH2 s97qJ7vKuzomuzF7NYHU7pAwdYhfdSns5KWtl

Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, aparentemente en un aparente evento de campaña en la colonia 6 de enero, en el que se aprecia al candidato Juan de Dios Gámez Mendívil.





202



Video corto tipo reel del perfil de Facebook de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 15 de mayo de 2024, el que aparece el candidato aparentemente en diferentes eventos de campaña.





ASUNTO: NOTIFICACION

OFICIO Nº SG-A-704/2024

EXPEDIENTE TESIN-INC-13/2024.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 7 de agosto de 2024.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PRESENTE.

En cumplimiento a la sentencia de fecha 7 de agosto de 2024, dictada en autos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se le notifica a usted en copia certificada del mismo, y su anexo, lo anterior para los efectos legales que en él se indican.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER GERARDO RAMOS MARTINEZ.

ACTUARIO

Recibille José Mora Tein 6810812024 hrs 10:42 hrs.







ASUNTO: NOTIFICACION

OFICIO Nº SG-A-703/2024

EXPEDIENTE TESIN-INC-13/2024.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 7 de agosto de 2024.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 DE CULIACAN, SINALOA. PRESENTE.

En cumplimiento a la sentencia de fecha 7 de agosto de 2024, dictada en autos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se le notifica a usted en copia certificada del mismo, y su anexo, lo anterior para los efectos legales que en él se indican.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER GERARDO RAMOS MARTINEZ.

ACTUARIO

Instituto Electoral
del Estado de Simple
Consejo Distitul
Electoral 13

Leub: 8/8/a4 11:17 hrs.

Lic. Jose hus Complexio
Secrefono del cais